

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

## **BOLETÍN OFICIAL N° 5755**

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2023.-

# **BOLETÍN OFICIAL**

### **AUTORIDADES**

---

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvina **SANTANA**





## DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 1625

RÍO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente IDUV-N° 53.470/11 (III Cuerpos), iniciado por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona ratificar a través del Poder Ejecutivo Provincial en todas sus partes la Resolución IDUV-N° 2196 de fecha 02 de noviembre de 2022;

Que por la citada Resolución, se resolvió ratificar el Acta Acuerdo de fecha 01 de noviembre de 2022, celebrada entre la Asociación de Trabajadores Estatales (A.T.E.) y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.);

Que asimismo se estableció un incremento salarial del SEIS COMA CINCO POR CIENTO (6,5%) al valor módulo equivalente al sueldo Básico de la categoría 10, a partir del 1° de septiembre de 2022, y el TRECE POR CIENTO (13%) al valor módulo equivalente al sueldo Básico de la categoría 10, a partir del 1° de noviembre de 2022, del Escalafón del Personal del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA;

Que a fin de regularizar la gestión administrativa correspondiente, se debe proceder a la ratificación a través del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1644/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 499/500;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATÍCASE** en todas sus partes la Resolución IDUV-N° 2196 de fecha 02 de noviembre de 2022, la cual tiene como objeto la recomposición salarial, a favor de los empleados dependientes del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, que como ANEXO I forma parte integrante del presente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 3°.- PASE** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.), a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

### DECRETO N° 1626

RÍO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MDS N° 208.817/22, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia el Pase a Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como contratados y Jefes de Departamento, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1354/22, mediante el cual se homologó el acuerdo celebrado el día 14 de octubre del año 2022, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de Administración Pública (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el pase a Planta Permanente de todos los trabajadores y trabajadoras que estén en condiciones, con fecha de corte el 31 de julio de 2022; contratados mediante Decreto N° 2996/03, como quienes revistan cargos de Jefes de Departamento y Jefes de División y Sección sin estabilidad, en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que los agentes involucrados, cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto, se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivicen las reestructuraciones de cargos en la planta de personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 55/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y

Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 139/140 y SLYT-GOB N° 1231/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 147;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE**, a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, bajo las Categorías y Agrupamientos enunciados y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- TÉNGASE** por reducido, a los efectos dispuestos por el artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por CREADAS la Categoría asignada a los agentes de Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15.-

**Artículo 3°.- INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme en lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

**Artículo 4°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

**Artículo 6°.- PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Esc. María Belén García

**ANEXO I**

Apellido y Nombre:	Clase:	D.N.I.	Cat.:	Agrupamiento:	Ítem:	Ingreso:
<b>AGÜERO</b> , Karina Soledad.	****	36.959.497	10	Servicios Generales.	Subsecretaría de Políticas para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.	01/11/2021
<b>ALFARO</b> , Ariel Pablo Eduardo.	1992	35.567.667	10	Administrativo.	Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional.	01/06/2021
<b>ALMONACID MUÑOZ</b> , Valeria Denis.	****	35.570.195	22	Profesional.	Subsecretaría de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia.	01/07/2018
<b>BARRÍA VELÁSQUEZ</b> , Cristina de los Ángeles.	****	35.570.922	10	Servicios Generales.	Subsecretaría de Políticas para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.	01/12/2021
<b>CARRASCAL MIRANDA</b> , Maya Luana.	****	42.996.210	10	Administrativo.	Subsecretaría de Políticas Alimentarias.	01/11/2021
<b>CHLKIEWICZ</b> , Andrea Alejandra.	****	36.245.139	17	Técnico.	Subsecretaría de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia.	18/03/2019
<b>DELGADO</b> , José Luis.	1994	37.202.494	10	Administrativo.	Subsecretaría de Políticas Alimentarias.	01/01/2022
<b>FLORES</b> , Pablo Maximiliano.	1999	41.734.701	10	Administrativo.	Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional.	01/08/2022
<b>GALLEGUILLO</b> , BÁRBARA Pilar de los Ángeles.	****	37.900.123	22	Profesional.	Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral.	01/08/2021
<b>JUÁREZ</b> , Norma Paulina.	****	26.870.159	10	Servicios Generales.	Subsecretaría de Políticas Alimentarias.	01/12/2021
<b>MÁRQUEZ</b> , Seyla Soledad.	****	35.179.213	10	Servicios Generales.	Subsecretaría de Políticas Alimentarias	01/01/2022
<b>MEDINA</b> , Víctor Manuel.	1994	37.684.007	10	Servicios Generales.	Subsecretaría de Políticas para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.	01/009/2021
<b>NAVARRO</b> , Tatiana Nahir.	****	42.499.143	10	Servicios Generales.	Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral.	01/12/2021
<b>NAVARRETE</b> , Estela del Carmen.	****	24.168.500	10	Servicios Generales.	Subsecretaría de Políticas para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.	01/08/2021
<b>PALACIOS</b> , Fabiola Virginia.	****	24.419.591	10	Servicios Generales.	Subsecretaría de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia.	01/08/2021

<b>PALLERO CURRY</b> , Agustín Ezequiel.	1999	41.734.906	10	Servicios Generales.	Subsecretaría de Políticas Alimentarias.	01/08/2021
<b>TROCHE</b> , Ricardo Adrián.	1991	34.734.437	10	Servicios Generales.	Subsecretaría de Políticas para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.	01/12/2021
<b>VIALE</b> , Virginia.	***	33.273.519	22	Profesional.	Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral.	01/08/2021

**DECRETO N° 1629**

RÍO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 115.496/22, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas suscripto el día 12 de diciembre del año 2022, entre la provincia de Santa Cruz representada por la señora Gobernadora Dra. Alicia **KIRCHNER** y el CFI representado por su Secretario General Lic. Ignacio **LAMOTHE**;

Que el Consejo Federal de Inversiones como organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento de las provincias argentinas, proporciona asistencia técnica y financiera a sus estados miembros, con el propósito de promover el desarrollo armónico del país;

Que en función de ello, las partes entienden que es necesario implementar un "Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas", para dicha implementación, la provincia se compromete a aportar recursos tanto, humanos como materiales, mientras que el Consejo Federal de Inversiones, brindará asistencia técnica y económica para la ejecución de acciones y proyectos que se encuadren en el Convenio aludido;

Que el programa antes mencionado estará integrado por cuatro módulos, sensibilización, capacitación, asistencia técnica y financiamiento, que facilitarán el cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que asimismo las partes conformarán un comité, que tendrán a su cargo las siguientes funciones, aprobar los distintos aspectos académicos de la capacitación, así como el sistema de evaluación de sus participantes, intervenir en la selección de profesionales, como así también aprobar la metodología de participación de las empresas, entre otras;

Que dicho convenio, tendrá un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2023;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1643/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas suscripto el día 12 de diciembre del año 2022, entre la provincia de Santa Cruz representada por la señora Gobernadora Dra. Alicia **KIRCHNER** y el CFI representado por su Secretario General Lic. Ignacio **LAMOTHE** y que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

**Artículo 3°.- PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

**DECRETO N° 1631**

RÍO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP - "R" N° 15.759/18, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Sargento de Policía Roberto Guido **SÁNCHEZ**, a partir del día de la fecha;

Que las presentes actuaciones administrativas se inician a raíz del Parte Informativo, del cual se desprende que en fecha 03/02/18 siendo las 03:20 horas, se requirió la presencia del personal policial en una vivienda de la localidad de Pico Truncado, en razón de que el citado Sargento, uniformado y a bordo del móvil oficial, se hizo presente en el domicilio de su ex pareja ocasionando problemas, y violando la medida de prohibición de acercamiento ordenada mediante Oficio N° 11/2018, siendo posteriormente trasladado e ingresado en carácter de aprehendido e informado en la División Comisaría Primera de Pico Truncado;

Que obran en las presentes actuaciones, Acta de Aprehensión, Certificado Médico, Oficios Judiciales de medidas de prohibición de acercamiento, antecedentes de actuaciones anteriores del mismo carácter, Declaraciones Testimoniales de los intervinientes, diversas Actas realizadas por la División Comisaría Primera de la lo-



calidad de Pico Truncado, Certificados Médicos de Licencia por razones de salud, Acta de fijación de domicilio y de libertad;

Que mediante Oficio N° 11/18 el Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría de Familia, en el marco de los autos "O.G.L. C/SÁNCHEZ GUIDO S/APLICACIÓN LEY 26485" - Expte. N° 16.319/17, informa que se ordenó la inmediata prohibición de acercamiento por el término de noventa (90) días;

Que se visualiza copia de los antecedentes suscitados en el marco de las actuaciones judiciales mencionadas ut supra, las cuales se iniciaron a causa de la Denuncia Judicial radicada por su ex pareja el 18/01/2017, en consecuencia, se instruyeron oportunamente actuaciones administrativas bajo Expte. N° 15.243 "R"/18, donde se confirmó la sanción de diez (10) días de arresto simple, ampliada con treinta (30) días, contabilizando un total de cuarenta (40) días de arresto;

Que luce copia de antecedentes judiciales y administrativos que denotan la conducta recurrente y reincidente del encartado, violando las restricciones de acercamiento vigentes habiendo sido procesado sin prisión preventiva por resultar autor "prima facie" responsable de los delitos de daños y desobediencia judicial en concurso real conforme los arts. 55°, 183° y 239° del Código Penal, en el marco de los autos caratulados "O.G.L. S/DENUNCIA LESIONES LEVES" Expte. N° O-44.549/17 de trámite ante el Juzgado de Instrucción N° 1 de Pico Truncado;

Que acumuladas las pruebas, se procede a citar al sumariado a los fines de tomarle declaración de descargo conforme lo prevé el artículo 260° inciso 1ro. Del R.R.D.P. -el cual figura a fojas 126/127- tomando conocimiento de todo lo actuado, no siendo su derecho declarar;

Que seguidamente, el instructor procede a verter sus conclusiones a fojas 128/130, manifestando que el sumariado ha incurrido en una falta grave, ante el tenor de los hechos y motivos de investigación, su estado procesal, y que la problemática resulta de antigua data, máxime teniendo en cuenta que se encuentran pendientes de resolución las actuaciones administrativas con el mismo carácter, por lo que sugiere una medida ejemplificadora y expulsiva, supeditada a resolución judicial;

Que luego de ello, se ordenó la notificación al encartado de conformidad a las previsiones del artículo 98° del R.R.D.P., para que tome vista de las actuaciones, lo cual realiza conforme las Actas glosadas a fojas 144/145, y vencido los plazos legales no ejerció defensa ni ofreció pruebas;

Que a fojas 152/155, toma intervención la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 836-D.G.A.L./19 compartiendo el criterio del Instructor considerando que el sumariado, incurrió en una falta de carácter grave, argumentado que el accionar del Sargento **SÁNCHEZ** no condice con la conducta de un buen funcionario policial por los hechos y circunstancias que la rodearon, haciendo clara omisión de los deberes y principios contemplados en la Ley de Seguridad Pública N° 3523;

Que en función de ello y de las demás constancias obrantes en autos se procede al dictado de la Disposición DGP-"R"-N° 1146/19, por la cual el señor Jefe de Policía de la Provincia encuadra la conducta del causante como falta de carácter grave prevista en el artículo 9° del R.R.D.P., agravado por el artículo 41° inciso 1), 2), 3), 5) y 6) del mencionado cuerpo legal, propiciando seguidamente ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del instrumento pertinente decretando la cesantía del sumariado por aplicación del artículo 41° inciso 3) del R.R.D.P., en concordancia con los artículos 47° inciso d) y 62° inciso a) de la Ley N° 746;

Que habiéndose negado a ser notificado del dispositivo legal supra mencionado por recomendación de su abogado, se presenta a posteriori y de manera espontánea solicita la extracción de copias y efectuando su reclamo por escrito -fs.179- el cual fue analizado mediante Dictamen Legal N° 1428-DGAL/2021 -fs.204/206- y rechazado por el dictado de la Disposición JP-N°1003/21, confirmándose el contenido de la Disposición en crisis;

Que se desprende de la foja de Servicio obrante a fs. 236/237, la conducta habitual de transgresión a la norma del Sargento **SÁNCHEZ**, encontrándose incurrido en actuaciones administrativas -todas de la misma naturaleza-, concluidas con diferentes sanciones disciplinarias y otras en trámite, sumándose el inicio de Sumario Administrativo el 27/06/22 mediante Oficio Preventivo N° 001-SUM.ADM.DIV.CRIA.2DA.P.T./22;

Que la conducta desplegada por el encartado, no condice con aquella esperada de un buen Efectivo Policial, siendo que el mismo tenía pleno conocimiento desde el momento que se ingresó a las filas policiales el carácter de funcionario policial que detentaba y cuáles eran sus obligaciones emergentes del Estado Policial, como así también que debía adecuar su conducta tanto en la vida social como privada para ejercitar las funciones policiales, conforme lo estipulado en el artículo 28° inciso g) de la Ley N° 746, observando además los principios contemplados en la Ley N° 3523 y el deber de no vulnerar la integridad de una persona (Código Penal, Ley Nacional N° 26.485);

Que se actuó conforme debido derecho, respetándose las garantías procesales del sumariado quien pudo ejercer ampliamente su derecho de defensa quedando demostrado conforme la totalidad de las pruebas obrantes en autos que se incurrieron en las irregularidades previstas en el Régimen Disciplinario;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, y dada la gravedad de la falta que se le enrostra al Sargento **SÁNCHEZ**, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DALyS-N° 025/22, emitido por la Dirección de Asesoría Letrada y Sumarios obrante a fojas 241/252 y vuelta, SAJ-N° 162 emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos obrante a fojas 253/254 y SLyT- GOB-N° 1235/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 261/263;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- DECLÁRASE CESANTE**, a partir del día de la fecha, al Sargento Roberto Guido **SÁNCHEZ** (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.445.821), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9°, en concordancia con el artículo 41° incisos 1), 2), 3), 5) y 6) del R.R.D.P., por aplicación de los artícu-



los 10°, 34° y 35° del R.R.D.P., en concordancia con los artículos 47° inciso d) y 62° inciso a) de la Ley Provincial N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía - Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial - Categorías Programáticas: 1.0.0.0 - IPP: 1.1.4: Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio Presupuestario 2022.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Luca Kevin Pratti

## **DECRETO N° 1633**

RÍO GALLEGOS, 22 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 982.885/22 elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente y Decreto N° 0328/19; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0328 de fecha 15 de abril de 2019 se creó el "PROGRAMA PROVINCIAL REDES DE SERVICIOS DE SALUD" cuya finalidad es prevenir, proteger y brindar atención a ciertas patologías o situaciones que dañan a la comunidad en el aspecto socio sanitario, entre otros puntos;

Que asimismo dicho instrumento legal creó el Módulo UAR (Unidad Asistencial en redes) cuya unidad se fijaba en la cantidad de noventa y dos (92) galenos, y su percepción revestía carácter de no remunerativo y no bonificable;

Que por otra parte se estableció la asignación de módulos conforme la escala dispuesta en el Anexo III del acto administrativo aludido, a favor de las figuras allí consignadas;

Que en esta oportunidad se hace necesario adecuar los montos definidos en el Decreto N° 0328/19 bajo una movilidad automática determinada por el valor de litro de nafta súper en estaciones de servicio YPF de la localidad de Río Gallegos, y conforme determine semestralmente el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia;

Que en ese mismo sentido corresponde establecer para las figuras de Coordinador General de Redes, Profesional Médico Actuante, Profesional Referente de Redes según Especialidad, y Coordinador Local Hospitalario de Redes, la asignación de módulos conforme a la escala que se especifica en el ANEXO A, debiéndose en consecuencia dejar sin efecto el Anexo III del Decreto 0328/19;

Que a través del Decreto N° 1167/21 se modificó la estructura orgánica del Ministerio de Salud y Ambiente, creando la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente cuya misión primordial es garantizar las prestaciones sanitarias en todo el ámbito provincial;

Que en función de ello corresponde determinar que el Programa Provincial de Redes de Salud dependerá de la Secretaría de Estado mencionada, quien deberá interactuar con las Coordinaciones Regionales de Salud a los fines de su implementación;

Que asimismo, cabe disponer que la cartera ministerial interviniente podrá determinar la incorporación al Programa antes referido, de otros profesionales del ámbito de la salud y solo en caso de estricta necesidad y urgencia, por única vez, previo visto bueno de la titular del Poder Ejecutivo Provincial;

Que las medidas aquí dispuestas se proponen como ejes de gestión tendientes al fortalecimiento de los niveles de atención, a la descentralización de la atención sanitaria en base a la garantía de derechos y perspectivas de género y diversidad, entendiéndose a la salud como un derecho humano fundamental;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 3855/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 25/27 y SLYT-GOB-N° 1242/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 34/35;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- ESTABLÉCESE** que a partir del día 1° de enero del año 2023, el valor del módulo UAR (Unidad Asistencial en Redes) -creado por el artículo 2 del Decreto N° 0328/19- será equivalente a la cantidad de cien (100) litros de nafta súper expendida en estaciones de servicio de la empresa YPF de la localidad de Río Gallegos y conforme determine semestralmente el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia, y tendrá carácter no remunerativo y no bonificable.-

**Artículo 2°.- ESTABLÉCESE** para las figuras de Coordinador General de Redes, Profesional Médico Actuante, Profesional Referente de Redes según Especialidad, y Coordinador Local Hospitalario de Redes, la asignación de módulos conforme a la escala que se especifica en el ANEXO A, que forma parte integrante del presente.-

**Artículo 3°.- DÉJASE SIN EFECTO** el artículo 4° y el Anexo III del Decreto N° 0328/19.-

**Artículo 4°.- ESTABLÉCESE** que el Programa Provincial de Redes de Servicios de Salud, funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente que actuará en interacción con las Coordinaciones Regionales de Salud, y autorizarán de forma previa cada prestación brindada bajo ese programa.-

**Artículo 5°.- ESTABLÉCESE** que la Coordinación General de Redes será ejercida por un profesional médico con visión integral de la problemática sanitaria de la provincia.-

**Artículo 6°.- INSTRÚYASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a la creación de planillas de carga y/o los mecanismos pertinentes para la realización de monitoreo y control de gestión, los que serán administrados por la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente y la Coordinación General de Redes.-

**Artículo 7°.- DISPÓNESE** que previo visto bueno de la titular de este Poder Ejecutivo, el Ministerio de Salud y Ambiente podrá incorporar al Programa Provincial de Redes de Servicios de Salud otros profesionales del ámbito de la salud, en caso de estricta necesidad y urgencia debidamente fundada y por única vez.-

**Artículo 8°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Salud y Ambiente.-

**Artículo 9°.- PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

**ANEXO A**

<b>MÓDULO UNIDAD ASISTENCIAL EN REDES (U.A.R.)</b>		
<b>AGENTE</b>	<b>MÓDULOS</b>	<b>MÓDULOS U.A.R.</b>
<b>COORDINADOR GENERAL DE REDES</b>	<b>6</b>	<b>MENSUAL</b>
<b>PROFESIONAL MÉDICO ACTUANTE</b>	<b>4</b>	<b>DÍA</b>
<b>PROFESIONAL REFERENTE DE REDES SEGÚN ESPECIALIDAD</b>	<b>2</b>	<b>MENSUAL</b>
<b>COORDINADOR LOCAL HOSPITALARIO DE REDES</b>	<b>1</b>	<b>MENSUAL</b>
<b>1 MÓDULO U.A.R. = 100 LITROS DE NAFTA SÚPER</b>		

**DECRETO N° 1636**

RÍO GALLEGOS, 22 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MTEySS N° 530.253/22, (III Cuerpos), elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el acuerdo concertado en Acta N° 17 celebrada el día 16 de diciembre del 2022 entre el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**, la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.)**, la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)** y la **UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.)** en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo;

Que el acuerdo antes referido consiste en: Incrementar el 45% la Asignación Familiar por Hijo, quedando en \$ 12.719,76, duplicándose en el caso de Asignación Familiar por Hijo con Discapacidad, a partir del 1° de febrero de 2023, incrementar el 68% la Asignación por Ayuda Escolar, quedando la misma en \$ 16.000 y \$ 32.000 en el caso del hijo con discapacidad, a partir del 1° de febrero de 2023;

Que se acordó el pase a planta permanente de todos los trabajadores y trabajadoras que estén en condiciones con fecha de corte 31 de diciembre 2022; contratados mediante Decreto N° 2996/03, como quienes revisitan cargos de Jefes de Departamento y Jefes de División y Sección, sin estabilidad;

Que las partes acordaron incrementar la diferencia entre categorías, pasando del 1,4% al 1,6% a partir del 1° enero de 2023. La misma deberá aplicarse en primer lugar a la categoría 10, y luego a las subsiguientes categorías;

Que se fija como próxima fecha de reunión el 24 de febrero de 2023;

Que asimismo, las partes acuerdan modificar el texto del Adicional por Abordaje Inmediato de Personas en Situación de Violencia por Motivos de Género, aprobado mediante Acta N° 14 homologada por Decreto Provincial N° 1354/22 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ESTABLECER un Adicional Remunerativo por Abordaje Inmediato de Personas en Situación de Violencia por Motivos de Género una suma fija de \$ 6.700 (por jornada de 72 horas corridas) para el personal que intervenga y tenga la experticia en la atención y cuidado de víctimas de violencia por motivos de género. Durante ésta jornada de 72 horas corridas, los agentes asignados y a requerimiento de autoridad inmediata, asumen el compromiso de acudir y atender las urgencias que se susciten, aun cuando surjan fuera de su horario laboral y sin compensación de horario para cubrir emergencias que se produzcan en los mismos a requerimiento de la autoridad competente. No podrá un mismo agente cubrir dos jornadas continuadas sin que medien 24 horas entre ambas y la cantidad máximas de jornadas por agente no podrá ser superior a 4 mensuales. Si el trabajador/a tuviere que concurrir a la emergencia fuera de su horario habitual, el mismo será abonado a través de Servicios Extraordinarios...";

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 2438/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 426/427 y SLYT-GOB N° 1241/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 440/441;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- HOMOLÓGASE**, el acuerdo pactado en audiencia celebrada mediante Acta N° 17 de fecha 16 de diciembre del 2022, entre el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.), la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial la que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO** que los términos del Acta N° 17 que se homologa por el artículo precedente se hace extensivo al personal de la Caja de Previsión Social tanto al sector activo como pasivo y al Personal perteneciente al régimen aeronáutico de la Ley N° 3250 en lo que resulte compatible.-

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad a cargo del Despacho del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

**Artículo 4°.- PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Luca Kevin Pratti - Sra. Claudia Alejandra Martínez

## DECRETO N° 1642

RÍO GALLEGOS, 22 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 904.447/22, elevado por la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la ratificación en todas sus partes del Convenio Marco de Adhesión al Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial, suscripto en fecha 17 de noviembre del año 2022, entre la Secretaría de Estado de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, representado por el Sr. Ministro Santiago Alejandro **MAGGIOTTI** y la provincia de Santa Cruz, representada por la Sra. Gobernadora, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**;

Que el mismo fue suscripto en el marco del Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial, creado mediante Resolución Ministerial N° 44/21-MDTyH, que tiene como objeto definir, formular y gestionar políticas de desarrollo y ordenamiento territorial con carácter federal, participativo e incluyente;

Que el Programa en cuestión se llevará a cabo mediante la promoción de propuestas de legislación provincial, la implementación del Programa de Capacitación y Asistencia Técnica en Planificación y Ordenamiento Territorial, la implementación del Concurso "Experiencias Innovadoras de Planificación, Desarrollo Territorial y Políticas del Suelo para la Reconstrucción Argentina y del Registro Territorial de Suelo Apto para programas habitacionales y proyectos urbanos;

Que en ese sentido, la Provincia participa en el Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial, creado mediante Acta Acuerdo en fecha 16 de diciembre del año 2008 y ratificado por Decreto Nacional N° 420/10, que tiene como objeto velar por la efectiva implementación de políticas nacionales de desarrollo y ordenamiento territorial;

Que en ese marco, la Provincia a través del Convenio suscripto adhiere a los postulados, objetivos, acciones y programas que integran el Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial aludido con anterioridad;

Que por otra parte el Ministerio se compromete a aportar a la Provincia información relevante que disponga para el cumplimiento de los objetivos del programa, a suscribir convenios específicos necesarios para la implementación del mismo y a propiciar y dictar normas para ejecutar el programa en cuestión;

Que a su vez, el mismo establece una duración de dos años desde su suscripción, con prórroga automática por un periodo similar salvo que las partes decidan rescindir el mismo, debiendo comunicarlo fehacientemente con al menos 30 días de anticipación, sometiéndose a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de controversia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 1209/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 37;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial, suscripto en fecha 17 de noviembre del año 2022, entre la Secretaría de Estado de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, representado por el Sr. Ministro, Lic. Santiago Alejandro **MAGGIOTTI** y la provincia de Santa Cruz, representada por la Sra. Gobernadora, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**Artículo 3°.- PASE** a la Jefatura de Gabinete de Ministros (Secretaría de Estado de Planeamiento Estratégico quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

**DECRETO N° 1643**

RÍO GALLEGOS, 22 de diciembre de 2022.-

**VISTO:**

Las Leyes Nros. 746, 3523, los Decretos N° 990/18, 1034/19 de fecha 1° de noviembre de 2019, la Resolución y el Expediente JP-N° 700.988/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 3523 de Seguridad Pública y Ciudadana, se establecen las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública Provincial en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas estratégicas y de seguridad;

Que la Ley N° 746 regula todo lo concerniente a los derechos del personal policial, en tanta se ajuste a las obligaciones que impone la misma, los Códigos, Leyes, Decretos, reglamentos y otras disposiciones legales, que se refieren a la organización y servicio de la Institución y funciones de sus integrantes;

Que el Decreto N° 0990/18, reglamenta el Título IV de la Ley N° 3523 en cuanto a las misiones, funciones, dependencia, estructura, organización del personal, entre otras respecto del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que el Ministerio de Seguridad es competente para entender en la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal;

Que el artículo 146° de la Ley N° 746 y el artículo 306° del Anexo I del Decreto N° 0990/18, establecen “el personal superior y subalterno a quienes el Estado no pudiere asignar vivienda en la localidad donde deba prestar servicios, gozará de una asignación mensual conforme se reglamente y cuyo monto se acondicionará a la jerarquía del causante”;

Que mediante Decreto N° 1034/19, se establecieron los valores correspondientes al suplemento “Por Variabilidad de Vivienda”, contemplados en los ordenamientos administrativos vigentes para el personal de la Policía de la Provincia de Santa Cruz y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz;

Que asimismo, por Resolución MS-N° 073/20 y su modificatoria, se aprobó el “Reglamento interno para el otorgamiento del Suplemento por Variabilidad de Vivienda para el Personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Provinciales”, con el objeto de contar con la única norma que promueva la estandarización de los procesos referidos al otorgamiento de dicho suplemento;

Que en atención a las actuales condiciones económicas como consecuencia de la constante fluctuación de los precios del mercado, resulta necesario proceder a la actualización de los montos del Suplemento “Por Variabilidad de Vivienda”, teniéndose en cuenta que su última adecuación fuera realizada el 1 de noviembre de 2019;

Que ha tomado intervención en las presentes actuaciones, la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Seguridad;

Que a fojas 109, ha prestado autorización al presente trámite la Dirección General de Coordinación de Programación Financiera dependiente de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que en consecuencia, resulta oportuno sustituir el ANEXO del Decreto N° 1034/19;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 1240/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 140/142;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- SUSTITÚYASE**, a partir del día 1° de diciembre de 2022, el Anexo I del Decreto N° 1034 de fecha 1° de noviembre de 2019, por el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Seguridad a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Luca Kevin Pratti

**ANEXO I**  
**SUPLEMENTO “POR VARIABILIDAD DE VIVIENDA”**

CLASIFICACIÓN	CÁLCULO
Personal Superior y Subalterno sin núcleo familiar	Equivalente a la cantidad de <b>4,5 Módulos I</b> del Decreto N° 0559/20 y su modificatoria, o la normativa que en un futuro la reemplace.-
Personal Superior y Subalterno con núcleo familiar	Equivalente a la cantidad de <b>5,5 Módulos I</b> del Decreto N° 0559/20 y su modificatoria.-

**DECRETO N° 0259**

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2023.-

VISTO:

La "Ley Integral de Reconocimiento y Reparación Histórica de Derechos de las Personas Trans" N° 3724 y Expediente MII- N° 943.129/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la "Ley Integral de Reconocimiento y Reparación Histórica de Derechos de las Personas Trans" N° 3724, tiene por objeto asegurar a las personas trans el ejercicio pleno de sus derechos y libertades en condiciones de igualdad;

Que la provincia de Santa Cruz ha logrado con la sanción de dicha ley un precedente inédito en el país y la región, en relación al reconocimiento de los derechos que les corresponden a las personas que, como categoría identitaria, se referencian en el colectivo LGBTI+;

Que asimismo se propugna dotar de estándares mínimos de goce de derechos fundamentales, con tendencia a la progresividad y prohibición de regresividad y con perspectiva de género como mandato imperativo e insoslayable;

Que de esta manera se continúa con la concreción de las acciones exigidas para el respeto y garantía de los derechos humanos, obligación asumida por el Estado Argentino, del cual la provincia de Santa Cruz es parte indestructible y garante en el aseguramiento de los derechos y garantías contenidos en la Constitución Nacional, conforme los artículos 1° y 3° de la Constitución de la provincia de Santa Cruz;

Que de acuerdo con las potestades que detenta este Poder Ejecutivo, y sin perjuicio de la operatividad inmediata de la citada ley, corresponde el dictado de la presente herramienta normativa de carácter reglamentaria para asegurar su plena aplicabilidad;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 182/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 69;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- APRUÉBASE** la Reglamentación de la "Ley Integral de Reconocimiento y Reparación Histórica de Derechos de las Personas Trans" N° 3724, la que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.- ESTABLÉCESE** como autoridad de aplicación de la Ley N° 3724, conforme los términos del artículo 38° de la misma, al Ministerio de la Igualdad e Integración.-

**Artículo 3°.- FACÚLTASE** al Ministerio de la Igualdad e Integración a dictar las disposiciones complementarias y aclaratorias de la reglamentación que resulten necesarias para su efectiva implementación.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Igualdad e Integración.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de la Igualdad e Integración, a sus efectos, tome conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia ante quien corresponda), dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. María Agustina Mora Doldan

**ANEXO I**  
**REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 3724**

"Ley Integral de Reconocimiento y Reparación Histórica de Derechos de las Personas Trans"

**Artículo 1°.-** Sin reglamentar.-

**Artículo 2°.-** Sin reglamentar.-

**Artículo 3°.-** A los efectos del artículo que se reglamenta el reconocimiento aludido será aplicado como pauta de interpretación ineludible al momento de la toma de decisiones por parte de la autoridad administrativa o judicial.-

**Artículo 4°.-** Sin Reglamentar.-

**Artículo 5°.-** El Ministerio de la Igualdad e Integración, como autoridad de aplicación y a tenor de sus competencias, realizará capacitaciones a fin de concientizar y sensibilizar a la comunidad en general, especialmente a los trabajadores de la Administración Pública Central, Entes Descentralizados, Sociedades del Estado, Poder Legislativo y Poder Judicial.-

**Artículo 6°.-** La autoridad de aplicación tendrá como objetivo prioritario el diseño, implementación, evaluación, divulgación y ejecución de políticas públicas relativas a los derechos protegidos por la ley, en razón de su especialidad en la materia.-

**Artículo 7°.-** Sin Reglamentar.-

**Artículo 8°.-** La Administración Central, Entes Descentralizados, Empresas y/o Sociedades del Estado están obligados a prestar colaboración y actuar con celeridad en todas las actuaciones, gestiones y trámites administrativos que tengan por fin observar el cumplimiento de la ley que por la presente se reglamenta y las normas que en su consecuencia se dicten.-

El Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz de manera conjunta con la Autoridad de Aplicación deberán desarrollar protocolos de actuación que sean estrictamente respetuosos de los derechos de las personas trans privadas de su libertad garantizando así el monitoreo permanente del proceso.-

**Artículo 9°.-** La Autoridad de Aplicación tendrá legitimación activa para actuar en sede judicial y adminis-





trativa, de manera eficaz y expedita. En virtud de ello, estará facultado para realizar todas las presentaciones necesarias para prevenir vulneraciones, proteger y/o reparar los derechos contemplados por la ley.-

La Secretaría de Estado de Derechos Humanos, a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, prestará funciones de asistencia técnica sobre cuestiones que versen en torno a la aplicación y/o interpretación de la normativa específica.-

**Artículo 10°.-** Sin Reglamentar.-

**Artículo 11°.-** Sin Reglamentar.-

**Artículo 12°.-** La autoridad de aplicación deberá hacer observar las disposiciones del artículo que se reglamenta instando a que, en el ámbito de su actuación, las personas sean referidas conforme con su identidad de género auto percibida. A los fines antes dispuestos establecerá, mediante el instrumento legal de rigor, el procedimiento a llevar a cabo a los fines de consignar y/o rectificar los instrumentos y/o documentos institucionales que acrediten la identidad de las personas garantizando que el mismo se ejecutara conforme a los principios de celeridad, sencillez y confidencialidad.-

**Artículo 13°.-** Sin reglamentar.-

**Artículo 14°.-** Sin reglamentar.-

**Artículo 15°.-** Sin reglamentar.-

**Artículo 16°.-** El Consejo Provincial de Educación o el organismo que en el futuro los reemplace en el ámbito de sus misiones y funciones deberá determinar y delinear el procedimiento respectivo a fin de ofrecer alternativas para garantizar la terminalidad educativa conforme las circunstancias establecidas en el artículo que por el presente se reglamenta.-

**Artículo 17°.-** Sin reglamentar.-

**Artículo 18°.-** El Consejo Provincial de Educación o el organismo que en el futuro los reemplace será el encargado de velar por el cumplimiento estricto del cupo previsto del uno por ciento (1%) en el sistema de asignación de becas estudiantiles. En ese orden determinará, por medio de los instrumentos legales pertinentes y bajo los mecanismos que considere procedentes, que dichos programas propendan a fortalecer el ingreso, permanencia y egreso de las personas trans que, además, quedarán exceptuadas de cualquier requisito de edad ello a fin de relegar cualquier tipo de violencia estructural.-

**Artículo 19°.-** Sin reglamentar.-

**Artículo 20°.-** Sin reglamentar.-

**Artículo 21°.-** Sin reglamentar.-

**Artículo 22°.-** El Ministerio de Salud y Ambiente propenderá la contratación de profesionales con formación en identidad y/o expresión de género.-

**Artículo 23°.-** Sin reglamentar.-

**Artículo 24°.-** La prohibición estipulada es aplicable a cualquier tipo de terapia de aversión sobre personas trans, resultando inadmisibles cualquier disposición en contrario.-

**Artículo 25°.-** Sin reglamentar.-

**Artículo 26°.-** Sin reglamentar.-

**Artículo 27°.-** Los tratamientos a los que el artículo se refiere serán cubiertos en su totalidad por el Sistema de Salud Público solo en aquellos casos que él o la titular de derechos no cuente con obra social o cualquier otra cobertura del sistema instituido por la Leyes Nacionales 23.660 y 23.661 o la que en un futuro las reemplacen.-

**Artículo 28°.-** El Sistema de Salud Público deberá adecuarse a lo normado de forma paulatina a partir de la entrada en vigencia de la presente reglamentación.-

**Artículo 29°.-** A los efectos de garantizar la igualdad real de oportunidades, se lo eximirá del requisito de terminalidad educativa, promoviendo su formación.-

**Artículo 30°.-** Sin reglamentar.-

**Artículo 31°.-** El porcentaje mencionado en la ley no se encontrará condicionado a la terminalidad educativa de las personas trans y se regirá conforme los lineamientos establecidos en el artículo 29° de la presente.-

**Artículo 32°.-** Sin reglamentar.-

**Artículo 33°.-** El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda establecerá, por procedimiento interno y conforme los criterios dispuestos por las normas que regulan el acceso a la vivienda, los requisitos que garanticen el estricto cumplimiento de las previsiones emanadas de la Ley.-

**Artículo 34°.-** La asignación establecida por el artículo que se reglamenta tendrá carácter no transferible. La Autoridad de Aplicación podrá firmar convenios con la Caja de Previsión Social y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Cruz a los fines de efectivizar el pago de la asignación.-

**Artículo 35°.-** Sin reglamentar.-

**Artículo 36°.-** La asignación será compatible con otros Beneficios de la Seguridad Social a excepción de aquellas correspondientes a jubilaciones y pensiones de cualquier naturaleza ya sea de orden Nacional y/o Provincial.-

**Artículo 37°.-** Sin reglamentar.-

**Artículo 38°.-** El Ministerio de la Igualdad e Integración de la provincia de Santa Cruz será la autoridad de aplicación de la Ley que por la presente se reglamenta.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1616

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2022.-

Expediente JGM-N° 904.488/22.-

**AUTORÍZASE** al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Técnica en Responsabilidad y Gestión Social, Adriana Lia **ESTOL** (D.N.I. N° 23.878.305), en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: Técnico, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Responsabilidad Social dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a partir del día 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

### DECRETO N° 1621

RÍO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.478/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa de Departamento de Contaduría, dependiente de la Dirección Administrativa Contable de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a la señora Milagros Nazarena **POCOVI** (D.N.I. 42.507.896), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el artículo 1°, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 1627

RÍO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.885/22

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2022, en el cargo de Jefe de Departamento de Archivo Provincial de la Memoria dependiente de la Dirección General de Memoria, Verdad y Justicia de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, al señor Gabriel Sebastián **VALDEZ** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 38.061.577), en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 1628

RÍO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.561/22.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Hugo Javier **ALTUBE** (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.507.300), para cumplir funciones como Médico Cardiólogo en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate (Zona Sur Oeste), dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

### DECRETO N° 1630

RÍO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2022.-

Expediente MPCl-N° 421.898/22.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de diciembre del año 2022, en el cargo de Jefa de Departamento Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección General de Personal de la Dirección Provincial de Despacho de



la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, a la señora Karina Paola **MANRÍQUEZ COIHUÍ** (D.N.I. N° 37.664.658), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 1632**

RÍO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2022.-

Expediente MEFI-N° 408.993/20 (VI Cuerpos)

**MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto Provincial N° 0311 de fecha 25 de marzo del año 2021, conforme al detalle obrante en el Anexo I del presente.-

**ANEXO I**

Donde dice:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CATEGORÍA BASE	CATEGORÍA
LÓPEZ, Diego Eduardo	1979	27.098.799	10	12

Deberá decir:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CATEGORÍA BASE	CATEGORÍA
LÓPEZ, Diego Eduardo	1979	27.098.799	16	19

**DECRETO N° 1634**

RÍO GALLEGOS, 22 de diciembre de 2022.-

Expediente JGM-N° 904.378/22.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de enero y hasta el día 10 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Responsabilidad Social dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, al señor Erik Leandro **SCAPPATICCIO** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.285.898), asignándole la cantidad de mil trescientos (1300) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificadorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

**DECRETO N° 1635**

RÍO GALLEGOS, 22 de diciembre de 2022.-

Expediente JGM-N° 904.380/22.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Responsabilidad Social dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a la señora Lorena Natalia **ESCOBAR MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 18.826.309), asignándole la cantidad de mil quinientas (1500) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificadorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

**DECRETO N° 1637**

RÍO GALLEGOS, 22 de diciembre de 2022.-

Expediente MSGG-N° 336.210/22.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a la señora Melani Lucía **ROMERO CASIMIRO** (D.N.I. N° 43.611.416), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificadorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

**DECRETO N° 1638**

RÍO GALLEGOS, 22 de diciembre de 2022.-

Expediente MSGG-N° 336.209/22.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de



Gabinete de la Secretaría de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a la señora Florencia Daiana **GALLARDO** (D.N.I. N° 40.124.542), asignándole la cantidad de mil doscientas (1200) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

---

**DECRETO N° 1639**

RÍO GALLEGOS, 22 de diciembre de 2022.-

Expediente CPE-N° 684.203/22.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señora Estefanía Zulema **GARRO MANRIQUE** (D.N.I. N° 33.955.070), con prestación de servicios en la Escuela Industrial en Procesos Energéticos, en la localidad de 28 de Noviembre, dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento: Servicios Generales y por CREADA una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

---

**DECRETO N° 1640**

RÍO GALLEGOS, 22 de diciembre de 2022.-

Expediente ISPRO-N° 50.801/22.-

**AUTORÍZASE** al titular del Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Eduardo Agustín **MANGIONE** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.961.877), quien desempeñará funciones Administrativas en la ENTIDAD: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - SAF: 2020, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo, a partir del día 1° y hasta el día 31 de diciembre del año 2022.-

**FACÚLTASE** al titular del Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz para aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución, conforme la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

---

**DECRETO N° 1641**

RÍO GALLEGOS, 22 de diciembre de 2022.-

Expediente MSGG-N° 335.758/21.-

**DÉJASE SIN EFECTO** a partir del día 1° de diciembre del año 2022, en todas sus partes el Decreto N° 1651/21, mediante el cual se designó a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a la señora Aime Alejandra **BALDIVIESO** (D.N.I. N° 34.771.657).-



## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCIÓN N° 003**  
PROYECTO N° 037/2023  
SANCIONADO 09/03/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a la señora Gobernadora, Alicia **KIRCHNER** y al Directorio de la Caja de Servicios Sociales que por razones humanitarias reconsideren la negativa de suministrar la medicación a la paciente Sol de 6 años que sufre acondroplasia, una enfermedad genética poco frecuente que es en la actualidad tratada con éxito mediante la droga Vasoritide.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 003/2023.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 004**  
PROYECTO N° 349/2023  
SANCIONADO 09/03/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo y Cultural** al libro "**Juan Manuel GREGORES, de Marino a Gobernante**" autoría de Juan José **GONZÁLEZ**, cuyo trabajo de investigación abarca desde su nacimiento hasta la finalización del primer mandato, en el que se narra la obra de "quien gobernara nuestra Provincia en etapa crucial de nuestra historia".-

**Artículo 2°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Cultura, considere la oportunidad de realizar mediante el Fondo Editorial Santacruceño, una nueva edición del libro con el fin de que el mismo llegue a todos los establecimientos educativos y bibliotecas públicas de nuestra provincia.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 004/2023.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 005**  
PROYECTO N° 226/2023  
SANCIONADO 09/03/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a la Agencia de Administración de Bienes del Estado de la Nación (AABE) realice todos los trámites necesarios a fin de concretar la trasmisión de dominio a favor de la provincia de Santa Cruz de los siguientes sectores de terreno ubicados en una superficie de mayor extensión en el inmueble dónde se asienta la Guarnición Militar Ejército "Río Gallegos"; enclavada en la ciudad del mismo nombre, designada Circunscripción IV - Sección D Fracción I, Título dominial a nombre de la Nación Argentina (Secretaría de

Guerra), con una extensión aproximada de ciento setenta y dos mil ochenta y siete metros cuadrados (172.087 m<sup>2</sup>), sobre la Avenida San Martín sin número, indicado como trapezoide formado sobre Avenida San Martín, Laguna Ortiz, línea media de tensión y límite oeste de mensura y otra fracción de terreno ubicado en la misma superficie total, nominado como Sector A, triángulo formado sobre la Ruta N° 3, línea media de tensión y límite oeste aledaño al Corralón Municipal, con una superficie de setenta y cinco mil novecientos cincuenta metros cuadrados (75.950 m<sup>2</sup>), en cumplimiento del Convenio suscripto en fecha 5 de enero de 1995, entre el Estado Nacional Argentino - Estado Mayor General del Ejército y la provincia de Santa Cruz, ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 140/95, hoy determinados por Mensura M- 6724 como Fracción Ib. y Fracción Ic., conforme el detalle señalado que se acompaña como Anexo I y forma parte integrante de la presente.-

**Artículo 2°.- SOLICITAR** a la Agencia de Administración de Bienes del Estado de la Nación (AABE) realice todos los trámites necesarios a fin de concluir la totalidad de las gestiones a su cargo para la trasmisión e inscripción dominial en favor de la Provincia de Santa Cruz de dos (2) sectores de terreno situados en una superficie de mayor extensión en el inmueble descripto como Lote 113, enclavado en la ciudad de Río Gallegos, estas porciones de terreno se designan como: a) un sector del Lote 113a. de una superficie de ciento cuatro (104) hectáreas aproximadamente, limitando al Norte con el Río Chico, al Sur con la Ruta Nacional N° 40, al Este con el Lote 113a y al Oeste con la Estancia Don Braulio (Parte del Lote 114) y b) un sector del Lote 113b, de una superficie de doscientas (200) hectáreas aproximadamente. Limitando al Norte con la Ruta Nacional N° 40, al Sur y al Este con el Lote 113b y al Oeste con Estancia Don Braulio (Parte del Lote 114), indicado como un trapezoide formado sobre los Lotes 113a y 113b, en cumplimiento del Convenio Complementario suscripto en fecha 30 de noviembre de 1995 entre la provincia de Santa Cruz y el Estado Mayor General del Ejército, hoy determinados por Mensura M-5974 como Parcela 116-6781-3206 y mensura M-5975 como Parcela 116-7180-2949, respectivamente, todo ello conforme el Anexo II que forma parte integrante de la presente.-

**Artículo 3°.- SOLICITAR** a la Agencia de Administración de Bienes del Estado de la Nación (AABE) realice las gestiones administrativas conducentes y necesarias a fin de concretar la transferencia a favor de la provincia de Santa Cruz dos (2) fracciones de terreno que forman parte de una mayor extensión ubicado en el inmueble dónde se asienta la actual Guarnición Ejército "Río Gallegos", designado como: Circunscripción IV - Sección D, Fracción Ia., según mensura M- 6724, sumando una superficie de cincuenta y siete (57) hectáreas aproximadamente, sobre Avenida San Martín N° 2215, perteneciente al Estado Nacional Argentino, inscrita en el RPI de la provincia de Santa Cruz el 02 de septiembre de 1966, en el T° 54 F° 13.093, conforme Acta Convenio suscripto entre el Estado Mayor General del Ejército y la provincia de Santa Cruz en fecha 15 de octubre de 2004 y aprobado por Ley 2779, conforme Anexo III que forma parte integrante de la presente.-

**Artículo 4°.- ENVIAR** copia y Anexos de la presente a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) de la República de Argentina.-

**Artículo 5°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 005/2023.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 0018

RÍO GALLEGOS, 24 de enero de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.035/2022.-

**ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 32/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SEDE ASOCIACIÓN CIVIL DE ENFERMEDADES POCO FRECUENTES - PANADERÍA Y QUINCHO EN RÍO GALLEGOS", a la empresa CARRIZO STELLA MARIS, por ser la oferta conveniente por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 58.750.453,05).-

**IMPUTAR** la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 58.750.453,05) con cargo al ANEXO: Institución: 12.0.703 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 1.2 - Apertura Programática: 17.0.10.0.98 - Objeto del Gasto: 4.2.2.0 - Ubicación Geográfica: 2140, del Ejercicio presupuestario 2023.-

**NOTIFICAR**, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa CARRIZO STELLA MARIS.-

**REMITIR**, copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

### RESOLUCIÓN N° 0020

RÍO GALLEGOS, 25 de enero de 2023.-

Expediente IDUV N° 47.561/136/2019.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la ESCRITURA PÚBLICA N° 192 con fecha 07 de octubre de 2021 de Río Gallegos - RENUNCIA DE DERECHOS DE ADJUDICACIÓN: JORGE JUAN **MILLAPEL A FAVOR DE VALERIA FERNANDA SEGURA**", tramitada por ante Escribano Público titular del Registro N° 17 de esa Localidad; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 40, correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Valeria Fernanda **SEGURA** (D.N.I. N° 29.512.865), de nacionalidad argentina, nacida el 26 de octubre de 1982 y de estado civil casada con el señor Gabriel Germán **DÍAZ** (D.N.I. N° 24.336.035), de nacionalidad argentina, nacido el 04 de enero de 1975.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.823.072,43), el que será abonado por la Compradora, a los que se le añadirán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

**NOTIFICAR**, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los señores Valeria Fernanda **SEGURA** y Gabriel Germán **DÍAZ**, en el domicilio sito en calle Zenaida Vidal N° 360 del Barrio Natividad de Jesús - Casa N° 40 del Plan 90 Viviendas Federal I de esta ciudad Capital.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastros), para conocimiento de sus Autoridades.-

## DECLARACIONES H.C.D.

### DECLARACIÓN N° 001

PROYECTO N° 444/2022

SANCIONADO 09/03/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

**De Interés Provincial, Cultural y Educativo** la antología “**Silenciados los fusiles**”, colección de textos literarios seleccionados y editados por el Ciclo Cultural PeñAmarilla en conmemoración del Centenario de las Huelgas Patagónicas.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 001/2023.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

### DECLARACIÓN N° 002

PROYECTO N° 719/2022

SANCIONADO 09/03/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

**De Interés Provincial y Cultural** la obra artística realizada en lenguaje visual y literario “**Santa Cruz...Rebelión y Genocidio - 1921**”, compuesta por el libro “**Cantares de Santa Cruz**” Huelga Rural y Genocidio de la Escritora María Luz **ROLDÁN** y la obra en lenguaje visual “**Santa Cruz Tramas Rebeldes de 1921**” de la Profesora de Artes Visuales Dora Graciela **LÓPEZ**, presentada en la ciudad de Puerto Deseado, en la XIV Feria del Libro, entre los días 15 al 18 de setiembre del 2022.-

**Destacar** la trayectoria de la escritora María Luz **ROLDÁN** y la Profesora de Artes Visuales Dora Graciela **LÓPEZ**, por su contribución a la memoria colectiva de hechos sucedidos en las huelgas patagónicas, como parte de nuestra historia santacruceña.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 002/2023.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



**DECLARACIÓN N° 003**  
PROYECTO N° 749 /2022  
SANCIONADO 09/03/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial y Cultural** el libro **“Vocación de Servicio”**, de autoría de la escritora Luisa **ZERBO**, vecina de la ciudad de Río Gallegos.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 003/2023.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



## DISPOSICIONES D.P.R.H.

### DISPOSICIÓN N° 00051

RÍO GALLEGOS; 16 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° Expte. 488430/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa TGS S.A., solicita la renovación de autorización para la captación de agua subterránea y vertido de efluentes sanitarios en la PC Pico Truncado;

Que el pozo de agua se encuentra ubicado en las coordenadas 46°39'53.9"S- 67°56'34.2"W, y el uso que se le dará al agua es uso doméstico en la actividad industrial;

Que la empresa solicita una dotación de trece con veinticinco metros cúbicos (13.25 m<sup>3</sup>/día), según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa para limpieza de las instalaciones y riego del parqueizado;

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido en pozos absorbentes;

Se definen dos sectores de vuelcos denominados:

• PC Pico Truncado 1, con dos pozos absorbentes ubicados en las siguientes coordenadas: Pozo 1: S 46° 39' 36,8"; O 67° 56' 39,7" y Pozo 2: S 46° 39' 37,9"; O 67° 56' 39,4"

• PC Pico Truncado 2: con dos pozos absorbentes ubicados en las siguientes coordenadas: Pozo 1: S 46° 39' 43,1"; O 67° 56' 10,1" y Pozo 2: S 46° 39' 44,9"; O 67° 56' 13,3";

Que la cantidad máxima de efluente a verter será de 5 m<sup>3</sup> diarios;

Que de acuerdo a las características del vertido y la extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que obra informe técnico, sin objeciones a lo solicitado por la empresa;

Que obra en el expediente, dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

**1º) RENOVAR** a la empresa TGS S.A., con domicilio legal constituido en calle Chacabuco Nro. 78 de la ciudad de Río Gallegos; permiso para la captación de agua subterránea en pozo ubicado en las coordenadas 46°39'53.9"S- 67°56'34.2"W; y permiso para el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, en pozo absorbente ubicado en las coordenadas de acuerdo del siguiente detalle: **PC Pico Truncado 1**, con dos pozos absorbentes ubicados en las siguientes coordenadas: Pozo 1: S 46° 39' 36,8"; O 67° 56' 39,7" y Pozo 2: S 46° 39' 37,9"; O 67° 56' 39,4". **PC Pico Truncado 2**: con dos pozos absorbentes ubicados en las siguientes coordenadas: Pozo 1: S 46° 39' 43,1"; O 67° 56' 10,1" y Pozo 2: S 46° 39' 44,9"; O 67° 56' 13,3".

**2º)** La dotación máxima de extracción de agua subterránea se ha fijado de trece con veinticinco (13,25) m<sup>3</sup>/día, para uso doméstico en la actividad industrial.

**3º)** El volumen máximo autorizado de efluente vertido previamente tratado, será de cinco metros cúbicos (5 m<sup>3</sup>) por día.

**4º)** El permiso tendrá vigencia por el lapso de 1 (un) año, a partir del día de la fecha.

**5º)** La empresa deberá realizar análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente en forma semestral.

**6º)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**7º)** La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.

**8º)** El presente fue realizado a partir de datos e información provista por la parte interesada en carácter de declaración jurada.

**9º) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Dirección General de Despacho Notifíquese a TGS S.A., dese al Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHÍVESE.-

**GONZALO M. COELHO**

Director Pcial. de Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 00052**

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2022.-

**VISTO:**

El Expediente N° 495.349/2022, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Municipalidad de Perito Moreno, solicita autorización para la perforación de trece (13) pozos, tendientes a la captación de agua, ubicados en la localidad mencionada;

Que será la empresa Sandin Hermanos S.R.L., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscripta en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que el objeto de estas perforaciones será la de realizar captación de agua para riego de espacios verdes;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS**  
**D I S P O N E :**

**1º)** Otorgar permiso a favor de la Municipalidad de Perito Moreno con domicilio legal Avda. San Martín 1776 de la Ciudad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de trece (13) pozos tendientes a la captación de agua pública, ubicados en la localidad mencionada; teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

**2º)** Las perforaciones se realizarán tentativamente en las siguientes coordenadas Pozo Aeroclub Lago Bs. As.: 46°34'38.85"S - 70°56'31.52"O; Pozo Circuito Moto cross: 46°34'31.60"S-70°54'57.92"O; Pozo Forestación: 46°34'56.26"S - 70°54'46.96"O, Pozo Núcleo educativo: 46°35'16.83"S - 70°55'52.95"O; Pozo Escuela 72: 46°35'13.83"S - 70°55'23.18"O; Pozo Pje. Patrulla Fernández: 46°35'19.77"S - 70°55'23.04"O; Pozo Cefyap: 46°35'31.63"S - 70°56'10.55"O; Pozo Vivero Municipal: 46°35'32.16"S - 70°54'29.69"O; Pozo Esq. Mitre Almirante Brown: 46°35'39.84"S - 70°55'14.49"O; Pozo Estado Municipal Skate Park: 46°35'58.17"S - 70°55'12.71"O; Pozo B° 20 viviendas: 46°36'0.47"S - 70°54'46.72"O; Pozo Circuito Autódromo: 46°36'28.79"S - 70°57'19.28"O Pozo B°25 viviendas: 46°35'11.66"S - 70°54'27.68"O Siendo la empresa Sandín Hermanos S.R.L., la empresa encargada de realizar las perforaciones, según lo declarado por la Municipalidad de Perito Moreno.

**3º)** El permisionario deberá comunicar a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la finalización de los trabajos de perforación, remitiendo Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones realizadas, con la siguiente información:

- \* Ubicación georreferenciada en coordenadas geográficas (datum WGS84)
- \* Perfiles litológicos
- \* Determinación de los niveles estáticos
- \* Ensayos de bombeo a caudal variable y constante. Ensayos de recuperación
- \* Profundidad total, profundidad del entubado
- \* Diámetro de la cañería guía
- \* Tipo y profundidad de filtros
- \* Profundidad y tipo de grava utilizada
- \* Registro fotográfico
- \* Protocolo de análisis fisicoquímico y bacteriológico de muestra de agua de los pozos.

Se otorgará un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la conclusión de la perforación, para su presentación.

**4º) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Dirección General de Despacho. Notifíquese a la Municipalidad de Perito Moreno. Dese a Boletín Oficial al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHÍVESE.-

**GONZALO M. COELHO**  
Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTEZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 0204

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **PATAGONIA BYTES S.R.L.** - CUIT 30-71731758-7; con domicilio real en calle Mariano Moreno N° 215 y fiscal en calle Mariano Moreno N° 219, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, bajo el N° 2552, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/02 Servicio de software; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 0205

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

**AMPLIAR** en los rubros: 2700/03 muebles de oficina - 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales a las actividades que desarrolla como **Comerciante y Prestación de Servicio**, el proveedor N° 1027, **Mansal S.R.L.**, C.U.I.T. 30-71039346-6.-con domicilio real y fiscal en avenida Néstor Carlos Kirchner N° 952, Piso 3, Depto. 6, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, con vigencia a partir del día de la fecha.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 0206

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MEDIA 5 S.R.L.** - CUIT 30-71137928-9; con domicilio real y fiscal en calle Paraná N° 425 Piso N° 9 Dpto. B, (1017) C.A.B.A.; bajo el N° 2553, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/11 Servicios consultores en informática y suministros de programas de informática; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 0207

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ESPUMA BRAGADO S.R.L.** - CUIT 30-71126048-6; con domicilio real en Ruta Nacional N° 5 KM 210,600 y fiscal en calle General Paz N° 1290,



(6640) Bragado, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2554, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 2000/09 Colchones y almohadas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

---

#### **DISPOSICIÓN N° 0210**

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **BROKER AIR S.A.** CUIT: 30-69228627-4; con domicilio real en Aeropuerto Internacional San Fernando, Ruta 202 y Balcarce, (Hangar, Aerobaires S.A.) y fiscal en Gobernador Vergara N° 2348 (1605) Boulogne, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2378, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 2500/20 Alquiler de aeronaves sanitario/comercial - 2500/21 Servicio de transporte aéreo de pasajeros - 2500/22 Servicio de transporte aéreo de cargas - 2500/16 Servicio de alquiler de vehículos - con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

---

#### **DISPOSICIÓN N° 0211**

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2022.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO MELIPAL LIMITADA** - CUIT 30-71752056-0; con domicilio real y fiscal en calle Oscar Cuirolo N° 3866, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz bajo el N° 2555, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

---

#### **DISPOSICIÓN N° 0212**

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2022.-

**AMPLIAR** en los rubros: 2500/14 Carrocería - trailers - semirremolque - 1100/10 Tanques, calderas, depósitos, silos - 1200/04 Productos Químicos en general, a las actividades que desarrolla como **Comerciante**, el provee-





dor N° 1689, **IRON SANTA CRUZ S.A.** CUIT 33-71153571-9 - con domicilio real y fiscal en Avenida Gobernador Gregores N° 732, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; con vigencia a partir del día de la fecha.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.Ce.I. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 1136

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 448.114/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **BOCCHI ROLANDO JESÚS** y/o titular del Dominio: **OVP-828**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Jerárquico art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D´AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 1137

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 447.440/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (42.425,00) a la Empresa **LADA EDUARDO RAÚL**, y/o titular del Dominio: **EOK-536**, de acuerdo a los art. 40°, 53°, 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D´AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 1154

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2022.-

Expediente N° 445.690/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **FERMAMER S.A.**, y/o titular del Dominio: **AD-059-BT**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**  
Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 1159**

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2022.-

Expediente N° 449.169/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **GB SECURITY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **PEQ-996**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 1205**

RÍO GALLEGOS, 11 de octubre de 2022.-

Expediente N° 447.806/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **INELCOM ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **FAD-451**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 1221**

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

Expediente N° 449.269/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **MASTOGIOVANNI HUGO OSCAR** y/o titular del Dominio: **AA-224-EJ**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Jerárquico art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3



**DISPOSICIÓN N° 1224**

RÍO GALLEGOS, 11 de octubre de 2022.-

Expediente N° 448.335/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (24.000,00) a la Empresa **MÁRQUEZ JOSÉ DANIEL**, y/o titular del Dominio: **AC-994-TX**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**  
Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 1237**

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

Expediente N° 421.156/22

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **HORTÍCOLA GARCÍA SOCIEDAD DE HECHO**, y/o titular del Dominio: **AB-128-BY**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**  
Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 1238**

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

Expediente N° 421.066/22.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **BOCCHI ROLANDO JESÚS**, y/o titular del Dominio: **AA-688-HG**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**  
Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3



**DISPOSICIÓN N° 1239**

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

Expediente N° 421.065/22.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **BOCCHI ROLANDO JESÚS**, y/o titular del Dominio: **PCL-040**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3



## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Av. Marcelino Álvarez N° 113; cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: **SANTANA RENÉ MUÑOZ S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA, EXPTE. N° 30.277/22**; citándose a herederos y acreedores del causante SANTANA RENÉ MUÑOZ, D.N.I. N° 18.737.114; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del CPC y C). A tal fin publíquense edictos por el término de TRES (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P3/3

### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Palacios, Antonio Horacio, D.N.I. N° 6.644.479, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"PALACIOS ANTONIO HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.709/2023**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de marzo de 2023.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO N° 09/2023

Héctor Fabián Farías, Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. FERNÁNDEZ HORACIO JORGE L.E. 7.812.595 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ HORACIO JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO." EXPTE. NRO. 21383**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 24 de febrero de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en el pasaje Kennedy, casa Nro. 3, de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, JUEZ- Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **"MALDONADO PÉREZ ERNESTO Y SÁNCHEZ PÉREZ MARÍA HERMINIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 20986/2022**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora MARÍA HERMINIA SÁNCHEZ PÉREZ, D.N.I. Nro. 5.685.537, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy casa 3, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **CHÁVEZ LAGOS EVELYN DEL PILAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 21.902/2022**; citando a herederos y acreedores de la causante Evelyn del Pilar Chávez Lagos D.N.I. N° 17.549.701 por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del CPCyC.). Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-  
RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P3/3

## EDICTO JUDICIAL

Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz  
Expediente: N° 6225/2022 "ELGUETA BELMAR JUAN S/Sucesión Ab-Intestato", JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA SECRETARÍA N° UNO LAS HERAS Tipo: EDICTO JUDICIAL. El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados: **"ELGUETA BELMAR JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 6225/2022.**- Decreta la apertura de la presente sucesión de Elgueta Belmar Juan, D.N.I. 18.846.474, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-  
LAS HERAS, 19 de diciembre de 2022.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**  
Secretario

P3/3

## EDICTO N° 020/2023 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"PANCHITO SUR"**; conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.686.831,00 Y: 2.661.989,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.688.250,58 Y: 2.661.000,00 B10.X: 4.688.250,58 Y: 2.670.000,00 C33.X: 4.686.513,94 Y: 2.670.000,00 D34.X: 4.686.513,94 Y: 2.671.060,00 E48.X: 4.681.800,00 Y: 2.671.060,00 F47.X: 4.681.800,00 Y: 2.670.060,00 G38.X: 4.686.000,00 Y: 2.670.060,00 H35.X: 4.686.000,00 Y: 2.661.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 25 PERTENENCIAS: 2.500Has.00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 09-08-13-12, Fracción: "A"; Sección "III", Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LA HERRADURA"** (MAT. 5430 T° 53 F° 201/196 FINCA 13051) y **"CERRO MORO"** (T° 51 F° 67 Finca 11447).- MINA "PANCHITO SUR"; EXPEDIENTE N° 439.469/SDS/18.- PUBLÍQUESE. Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

## EDICTO N° 027/2023 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.- UBICACIÓN: Lote N° 12, Fracción "A", Sección: "III" Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- MD: **"MOSQUITO XVII"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.685.418,00



Y= 2.661.852,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.686.000,00 Y: 2.661.120,00 B.X: 4.686.000,00 Y: 2.670.060,00 C.X: 4.681.800,00 Y: 2.670.060,00 D.X: 4.681.800,00 Y: 2.661.120,00.- Encierra una superficie de: 3.754 Has. 80a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LA HERRADURA" (Mat. 5430 T° 53 F° 201 FINCA 13051) y "CERRO MORO" (T° 51 F° 67 Finca 11447), Expediente N° 421.013/YAS/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55, a mi cargo, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 3 días que en autos caratulados: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA (EXPTE. N° 22216/2017)"** los Martilleros Gabriela C. García Moreno (CUIT: 27-21330259-6), y Juan J. D. Santangelo (CUIT: 23-12861472-9) en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545, CABA subastarán el 100% de los siguientes bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación menciona: **(1) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE PASAJE PETREL N° 25 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ." (EXP. N° 22216/2017/29)** el día 12 de abril de 2023 a las 11:30 hs. (puntual) el 100% del inmueble ubicado en la calle **Pasaje Petrel 25 de Río Gallegos, Santa Cruz** designado como: Lote 30 de la Manzana 381, Matrícula N° 3606 Depto. Güer Aike (I) Río Gallegos, Santa Cruz. Se trata de una casa sobre lote propio con living/comedor, cocina independiente, baño completo, 2 dormitorios con placar, garaje, pequeño quincho con parrilla y baño, lavadero, patio al fondo y un jardín al frente, construcción de mampostería, techo de chapa de color negro con caída a varias aguas. El estado de conservación del inmueble es muy bueno, con detalles del uso diario. **Ocupación: autorizada judicialmente a usar hasta 30 días después de declarado adquirente en subasta el comprador BASE: U\$S 31.500.** Señá 30%, comisión 3% -más IVA de corresponder-, Arancel CSJ 0,25%, Sellado de Ley Provincial (3,6 %), IVA 10,50% sobre el 10% del precio final de venta, el que podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA a la fecha de celebración del día del remate. **(2) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE ERRAZURIZ N° 256 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/20),** el día 12 de abril de 2023 a las 12:00 hs. (puntual) el 100% del inmueble ubicado en la **calle Errazuriz 256, de Río Gallegos, Santa Cruz** identificado como Lote A-Uno, Solar A de la Manzana 176, inscripto en la Matrícula 5464 del Depto. de Güer Aike (I), Río Gallegos, Santa Cruz. Se trata de un inmueble tipo edificio de departamentos, con varias viviendas para uso familiar, un salón de usos múltiples con parrilla, espacio para cocheras y un local comercial al frente. El bien no se encuentra afectado al Régimen de Propiedad Horizontal, sino que continúa todo bajo una misma matrícula, por tal motivo se realiza bajo la modalidad de **VENTA EN BLOCK**, con todo lo allí construido, Sup. del lote 1.050 m2, sup. edificada aprox. 1.418,27 m2 y local comercial aprox. 63,77m2. Se compone de 14 apartamentos destinados a vivienda, todos identificados con un número interno, dispuestos en tres módulos contiguos uno al frente, uno sobre el lateral derecho y el último al fondo del lote terreno. Todos los dptos. se ubican en planta baja, primero y segundo piso. El acceso a las plantas superiores es solo por escaleras independientes, una para cada módulo. El salón de usos múltiples posee parrilla, cocina con horno y purificador, mueble bajo y sobre mesada con pileta, agua caliente por termotanque, heladera, barra de madera, doble baño, calefacción por estufas, armarios y mesa con sillas. Las cocheras son 5 descubiertas que se desarrollan sobre el lado izquierdo del lote, se encuentran a nivel de planta baja, poseen piso de hormigón y el acceso a las mismas es por portón de hierro de dos hojas amplias al frente del inmueble. Toda la construcción es de mampostería, con techos superiores de chapa negra con caídas en varias aguas. Todas las aberturas son de aluminio de calidad, tanto en puertas y ventanas, poseyendo estas últimas, paños de doble vidrio. La construcción en su diseño, con amplios espacios de circulación, estilo moderno, luminosidad de los ambientes, prestaciones, etc., es excelente. Todos los dptos. se encuentran con sus artefactos colocados. El inmueble posee todos los servicios. **El estado de ocupación es: (a) las UF 2 y 5 autorizados judicialmente a usar hasta 30 días después de declarado adquirente en subasta el comprador (b) las UF 1, 3 (donde funcionaría un "jardín de infantes") 4, 6, 8, 10, y 12 ocupadas sin autorización, y con resolución de "lanzamiento" judicial, para ejercerlo el comprador (c) las UF 7, 9, 11, 13, 14 y local están desocupadas. BASE: U\$S 396.500.** Señá 30%, comisión 3% más IVA de corresponder Sellado de Ley Provincial (3,6 %), Arancel CSJN 0,25% todo a cargo del comprador. **CONDICIONES DE VENTA:** "AD CORPUS", en el estado en que se encuentran, al contado, al mejor postor y en el acto del remate. Tanto la seña como el precio de venta podrán ser abonados por quien resulte adquirente en subasta en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación"; y que, en caso que efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos, se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión y depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr.





580 y 584). No se aceptará la compra “en comisión”, ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente, en el acto del remate, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. **OFERTAS BAJO SOBRE:** Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires –Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula “NO A LA ORDEN”, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias en autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)) ingresando al link oficina de Subastas -Trámites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 Pb. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. **EXHIBICIÓN:** los días 29 y 30 de marzo de 2023 (1) PASAJE PETREL N° 25 de 10 a 12 hs. (2) calle ERRAZURIZ N° 256, de 14 a 16 hs. **INFORMACIÓN:** Martilleros Gabriela C. GARCÍA MORENO (Tel. 011-4171-5967, e-mail: [gcgarciam23@gmail.com](mailto:gcgarciam23@gmail.com)), y Juan José D. SANTANGELO (Tel. 011-4560-1465, e-mail: [martillero@santangelo.net.ar](mailto:martillero@santangelo.net.ar)). Buenos Aires, 3 de marzo de 2023.-

**PABLO DEMIÁN BRUNO**  
Secretario

P3/3

---

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Cmte. Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores del Sr. MENDOZA RIVERA, LEONOR AQUILES, D.N.I. N° 92.607.408, a tomar intervención en los autos caratulados: **“MENDOZA RIVERA LEONOR AQUILES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”;** **EXPTE. N° 1583/1122;** a tal fin publíquense edictos en el diario “La Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores por el término de Ley.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 28 de febrero de 2023.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**  
Secretaria

P3/3

---

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez Nro. 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C Y C.) a herederos y acreedores de la Sra. ZUNILDA DEL CARMEN ARRIAGADA LEAL, D.N.I. 16.987.037, en autos caratulados: **“ARRIAGADA LEAL ZUNILDA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”;** **EXPEDIENTE N° 30402/22.-** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-  
RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P2/3

---

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Eduardo QUELIN, Juez Subrogante, con asiento en la localidad de Las Heras, Secretaría Multifuero a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, Secretario subrogante, con asiento en la localidad de Perito Moreno, en los autos: **“BARRIONUEVO HUGO MARIO JOSÉ S/**



**SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 6707/23**, cita a herederos y acreedores de la causante Hugo Mario José BARRIONUEVO, D.N.I.-23.610.809 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-  
LAS HERAS, Santa Cruz, 06 de marzo de 2023.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Eduardo Quelin, Secretaría N° Uno a/c de la Dra. Silvia Cardozo; Secretaría N° Dos a/c del Dr. Roberto Rodríguez; Secretaría N° Tres a/c de la Dra. Gabriela Carrizo; y Secretaría Multifuero PM a/c Flavia Casarini, sito en Avda. Simón Bolívar N° 482 con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante TERESA MARCIANA SAUCEDO, D.N.I. N° 21.941.612, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SAUCEDO TERESA MARCIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 6271/2022**.- Publíquense edictos por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario “Crónica” de la provincia de Chubut.-  
LAS HERAS, 02 de marzo de 2023.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“VALDEZ SÁNCHEZ GUSTAVO ROLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 20976/2022)**, cita a herederos y acreedores del causante VALDEZ SÁNCHEZ GUSTAVO ROLANDO D.N.I. N° 17.991.299, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Pasaje Kenedy casa 03-, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. 2, siendo su Secretario titular el Dr. Javier Morales se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“TOLEDO MATILDE ANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20799/2022** citándose a herederos y acreedores de la causante, Sra. TOLEDO MATILDE ANDREA D.N.I. 11.863.769 para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese Edictos en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y en el “BOLETÍN OFICIAL”, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“OYARZÚN OYARZÚN JAIME ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 30458/2022** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: OYARZÚN OYARZÚN JAIME ALBERTO D.N.I. N° 92.358.957, para

que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683° del C.P.C.C.-, Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-  
RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Río Gallegos Uno en, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante ALFREDO SÁNCHEZ L.E. N° 6.466.344 Y MARTA ELENA MORENO L.C. N° 1.559.877 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"SÁNCHEZ ALFREDO Y MORENO MARTA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 28940/2021.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "Río Gallegos, 13 de mayo de 2021 publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial Fdo. Marcelo Hugo Bersanelli - Juez".-

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, Sr. DÍAZ JOSÉ D.N.I. 7.322.284 y AVENDAÑO BARRIENTOS INÉS EULALIA D.N.I. 93.342.317 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"DÍAZ JOSÉ Y AVENDAÑO BARRIENTOS INÉS EULALIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 29680/2022.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.- Ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C.), a todas las personas que se considere heredero o acreedor del Sr. ROQUEL HÉCTOR ALBERTO, D.N.I. N° 7.827.437, en los autos caratulados: **ROQUEL HÉCTOR ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 28517/19**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; Secretaría N° 2 a mi cargo; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, Sra. WILD MARÍA EVA D.N.I. 5.685.579 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"WILD MARÍA EVA S/SUCESIÓN AB-IN-**

**TESTATO" EXPTE. 21003/2022.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ROLANDO NECULMAN (M. 7.327.834) por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C.y C.). La presente medida fue dispuesta en los autos caratulados: **"NECULMAN ROLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 21562/2022**, con fecha 23/02/2022.-

Publíquese por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial ambos de esta Ciudad de Río Gallegos.-  
RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2023.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO N° 12/2023**

Héctor Fabián Farías, Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en Stago. del Estero s/n, B° Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. SERIAL JULIO ALBERTO titular del D.N.I. N° 21.023.391 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"SERIAL JULIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 21391)** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 03 de marzo de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. Edgardo G. POLA - Conjuez, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida LIMA PINHEIRO, en los autos caratulados: **"PÉREZ VARGAS LIDIA DEL CARMEN S/TUTELA" - (EXPTE. N° 8171/2021)** notifica a la Sra. María Priscila HERNÁNDEZ LEVIÑANCO de la Sentencia registrada en el libro XXV Registro 29 Folio 104/107 que a continuación se transcribe: "PUERTO DESEADO, 22 DE AGOSTO DE 2022.- Y VISTOS: (...) DE LO QUE RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Otorgar la TUTELA DATIVA de MATÍAS ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 46.182.558), nacido el día 21 de octubre de 2005, en Río Grande, provincia Tierra del Fuego; y BENJAMÍN ANDRÉS PÉREZ HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 47.470.013), nacido el día 16 de junio de 2007, en Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, a su tía paterna Sra. LIDIA DEL CARMEN PÉREZ VARGAS (D.N.I. N° 19.051.056) con los alcances previstos en los arts. 104º y 107º y las obligaciones en cuanto a su ejercicio previsto en el art. 117º del C.C.yC.- Librese Oficio al Registro Civil y de las Personas pertinente a fin de inscribir la tutela otorgada.- (...)

PROVEO POR SUBROGACIÓN LEGAL. -Fdo. Dr. Oldemar A. VILLA JUEZ SUBROGANTE". Y otro "PUERTO DESEADO, 26 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. Atento lo solicitado por la parte y advirtiéndole que por error involuntario se consignó de manera errónea el D.N.I. de la actora en la sentencia registrada en el Libro XXV, Registro 29, Folio 104/107, y lo dispuesto en los 36º inc. 3º del C.P.C.C. y c.c.; es procedente ACLARAR que el D.N.I. Sra. PÉREZ VARGAS LIDIA DEL CARMEN resulta ser el N° 19.067.423.- En consecuencia, déjese constancia marginal en Libro de Sentencias respectivo.- (...) - PROVEO POR SUBROGACIÓN LEGAL.- Fdo. Dr. Oldemar A. VILLA JUEZ SUBROGANTE" y otro "PUERTO DESEADO, 07 DE MARZO DE 2023.- (...) En atención a lo solicitado e informado en autos, en cuanto al desconocimiento del domicilio actual de la Sra. Hernández Leviñanco, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, a los fines de notificar a la

progenitora de la resolución dictada de autos. PROVEO POR SUBROGACIÓN LEGAL. - DR. EDGARDO G. POLA CONJUEZ”.-

Edicto a publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
PUERTO DESEADO, 10 de marzo de 2023.-

**LIMA PINHEIRO ENEIDA**  
Secretaria

P2/2

---

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio Andrade, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Uno, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° UNO, a cargo de la Dra. Alejandra F. Ávila, citase al Sr. Cano Pablo Francisco por edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: **“LÓPEZ CARINA VANESA Y CANO PABLO FRANCISCO S/HOMOLOGACIÓN”, EXPTE. N° 24263/15** por sí o por apoderado, dentro del término de CINCO (05) días, bajo apercibimiento de declararse-lo ausente y designarse Defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y difúndase por la DIARIO DE MAYOR DIFUSIÓN, por el término de dos (2) días (art. 146°, 147°, 149° y 320° del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

**ÁVILA ALEJANDRA FABIANA**  
Secretaria

P2/2

---

### EDICTO

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 2 días que en autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA (EXPTE. N° 22216/2017)”** los Martilleros Ramón M. Giménez (Monotributista, CUIT 20-13723780-7, e-mail: marceloramongimenez@hotmail.com) y Sebastián A. Iaccarino (Responsable Inscripto, CUIT 20-25790612-5, e-mail: sebaiacca@yahoo.com.ar) en la Dirección de Subastas sito en Jean Jaures 545 CABA, subastarán el 100% de los siguientes bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación menciona: **(1) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA ESTANCIA CRUZ AIKE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/28)**, el día 27 de marzo de 2023 a las 10:00 (en punto) el 100% del establecimiento rural denominado “Estancia CRUZ AIKE”: Matrícula N° 271-3 Departamento III - Constituido por la parte Este del Lote Pastoril 1 y el Lote Pastoril 44. Designación Catastral N° 9200000921, de superficie 18192 Has 49a y 53 m2, de la provincia de Santa Cruz. Dicha estancia se encuentra afectada al proceso de expropiación dispuesto por la Ley Provincial N° 3192 y su modificatoria Ley Provincial N° 3389, cuya superficie a expropiar se detalla a continuación: en dirección N-S, a partir de la Margen Derecha del Río Santa Cruz, 3875m, un ángulo de 90°10'1"; 5148m, un ángulo de 89°51'4"; 2166m, quedando conformada así una superficie a expropiar de 1339 Ha 17a 95ca. la que fuera dispuesta con motivo de la construcción de las represas hidroeléctricas “Governador J. Cepernic” y “Presidente Dr. Néstor C. Kirchner”, conf. autos “Provincia de Santa Cruz c/Butti Fernando Javier y/u otros s/expropiación (Expte. N° 25234/14) ante el Juzgado 1° Instancia Civil, Com. Laboral y de Minería N° 1 Sec. N° 1 de Río Gallegos. El casco principal se encuentra compuesto por living con hogar a leña, recepción trasera, sector cocina comedor, baño completo, 4 dormitorios (2 en suite y 2 con baño compartido), habitación de servicio con baño, galería semicubierta, 2 quinchos (uno con hogar y parrilla-salón comedor y otro externo de estructura tubular, vidriado, parrilla con mesa y bancos adheridos al suelo. La casa de casero o personal de servicio dispuesto en tres módulos contiguos, uno con dos salas de cocina, sala de lavado, despensa, 4 dormitorios, 2 baños dobles, otro módulo con cocina comedor, lavadero, baño, dos habitaciones, y el tercer módulo con cocina, baño, dos habitaciones. Todos sin artefactos de cocina ni termotanques. El establecimiento tiene además galpón de herramientas de chapa sinusoidal con estructura de madera; galpón de esquila con corrales externos, caballeriza, corrales de encierro, manga de carga, corral de vareo, vivienda para el personal con 8 dormitorios, cocina comedor y sector de baños con duchas; galpón de acopio de combustibles, galpón con transformadores de media tensión (2); playón de circulación vehicular y de maniobras. Estado de conservación (viviendas, galpones, caminos, etc.) bueno, con deterioros por el paso del tiempo, la falta de uso y mantenimiento. El predio se encuentra cercado con alambrado perimetral de 7 alambres, sector de tránsito vehicular que comunica todos los sectores con iluminación perimetral, con canaletas de escurrido pluvial, pequeña cancha de fútbol, parqueizado con pinos, riego, electricidad por tendido subterráneo, gas, calefacción central (en viviendas), agua por bomba con tanques de acopio. EXHIBICIÓN: 22 de marzo de 2023 de 14:00 a 16:30 hs. la misma se iniciará a las 14:00 hs. en la Entrada a la Estancia Cruz Aike Geo-posicionamiento S 50 20.844 O 71 35.480. Se accede por ruta que une Río Gallegos con El Calafate, aprox. a 5 km. del mirador Julio Heredia “El Monito”. Desde El Calafate hacia Río Gallegos, aprox. a 50 km. por RN 40 (ex R11); y **(2) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA ESTANCIA LA PORTEÑA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/37)** el día 27 de marzo de 2023 a las 10:15 (en punto), el 100% del establecimiento rural denominado Estancia La Porteña: Matrículas N° 168, 169 y 170, Departamento III Lago Argentino, compuesto por el Lote Pastoril Cincuenta y Tres, parte Sud





Oeste de la Mitad Este; Lote Pastoril Cincuenta y Tres, parte Este y Lote Pastoril Tres, parte Oeste. Designación Catastral N° 09200001833, de superficie 17.810 Has 52 a, 58 m2, de la provincia de Santa Cruz. Dicha estancia se encuentra afectada al proceso de expropiación dispuesto por la Ley Provincial N° 3192 y su modificatoria Ley Provincial N° 3389, cuya superficie a expropiar se detalla a continuación: en dirección N-S, a partir de la margen derecha del Río Santa Cruz, 1805m, en ángulo de 40°47'31": 744 m; en ángulo 220° 55'56": 2677 m; en ángulo de 146°1'2": 2453m, en ángulo 132°3' 49", 2403m, hasta llegar nuevamente a la margen del Río Santa Cruz, quedando conformada así una superficie a expropiar de 1498 Ha 71 a 21 ca., la que fuera dispuesta con motivo de la construcción de las represas hidroeléctricas "Gobernador J. Cepernic" y "Presidente Dr. Néstor C. Kirchner", conf. autos "Provincia de Santa Cruz c/Butti Fernando Javier y/u otros s/expropiación (Expte. N° 25242/14) ante el Juzgado 1° Instancia Civil, Com. Laboral y de Minería N° 1 Sec. N° 1 de Río Gallegos. El casco principal posee cerco perimetral de estructura metálica y madera con arbolada perimetral. La vivienda es una construcción patagónica con techo de chapa y aberturas doble vidrio de aluminio. Se compone de cocina comedor con parrilla, living, 3 dormitorios, baño completo y pasillo distribuidor. Garage amplio con playón al frente descubierto. La casa de casero o personal consta de cocina comedor, cuadra, dormitorio y baño amplio. Cuenta con galpón para depósito con sector contiguo para faena de animales. Posee establo para caballos con depósito forrajero. Corral de vareo, manga y tanque de acopio de agua. Se encuentran en el lugar cuadros sectorizados con alambrada de 7 hilos. Se encuentra en buen estado de conservación las construcciones a pesar de haber sufrido el deterioro por la falta de uso y mantenimiento y el arreo de los factores climáticos. EXHIBICIÓN: 23 de marzo de 2023 de 14 a 16 hs. la misma se iniciará a las 14 hs. en la Entrada a la Estancia La Porteña Geo-posicionamiento: de tranquera de ingreso sobre RN 40 S 50 30.067 O 71 27.011 y el casco se ubica en S 50 31.843 O 71 32.305 aprox. a 7 km desde RN 40 con acceso por senda. Se accede por ruta que une Río Gallegos con El Calafate. Aprox. a 75 km. de El Calafate sobre RN 40 se encuentra el acceso al casco de la Estancia. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta, el adquirente en el acto del remate, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12.30 horas del mismo día. Los oferentes deberán consignar la caratula del expediente en la parte exterior del sobre, y las ofertas deben ser por duplicado, indicando nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, la comisión y el sellado - discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Suc. Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza -su presentación no requiere de patrocinio letrado-. BASES: (1) U\$S 1.032.500 y (2) U\$S 385.000. CONDICIONES DE VENTA: "AD CORPUS", Al contado y al mejor postor. SEÑA: 30%. COMISIÓN; 3% + IVA de corresponder. SELLADOS DE LEY: 3,6%. IVA (alícuota del 10,50% sobre el 15% del precio final de venta para Estancia Cruz Aike y alícuota del 10,50% sobre el 10% del precio final de venta para Estancia La Porteña que podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA del día del remate). ARANCEL del 0,25% (Ac. 10/99 C.S.J.N). Todo a cargo del comprador. Tanto la seña como el precio de venta podrán ser abonados por quien resulte adquirente en subasta en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". En caso que efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. El Martillero deberá percibir los importes en el acto, todo en dinero efectivo, y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (cpr. 580 y 584) en el Banco Ciudad -Suc. Tribunales- a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en la cuenta de autos. Para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias en autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link oficina de Subastas -Trámites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Buenos Aires, 7 de marzo de 2023.-

**PABLO DEMIÁN BRUNO**  
Secretario

P2/2

## EDICTO

El Juez Subrogancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, OMAR RAÚL ÁLVAREZ D.N.I. N° 13.602.179, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los

autos caratulados: **“ÁLVAREZ OMAR RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38.563/22.-** Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de diciembre de 2022.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dr. Guillermo Plácido Ghio, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso -Secretaria-, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante fuera Néstor Alfredo Franco, D.N.I. 5.404.238, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“FRANCO NÉSTOR ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE NRO. 4.401/2021.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “Diario Crónica”.-

LAS HERAS, 14 de marzo de 2023.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**

Secretario

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“SANDOVAL ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 21702/2022**, se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. SANDOVAL ELENA (1.970.191) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (art. 683° del C.P.C.C.).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2023.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, a cargo del Dr. Luis M. Cappa, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55 de esta ciudad, Secretaría N° Uno, se pone en conocimiento el pedido de cambio de apellido y supresión de segundo nombre solicitado por parte de la Sra. Yanela Romina Torres Cárdenas, D.N.I. N° 36.107.269 a favor de su hijo menor de edad, suprimiendo el apellido “Siares” y el segundo nombre “Ezequiel”, pidiendo que se consigne como su nombre y apellido el de “Francisco Torres”, dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, en los autos caratulados: **“TORRES CÁRDENAS YANELA ROMINA C/SIAREZ EZEQUIEL MARIO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO Y CAMBIO DE NOMBRE” EXPTE. N° T-28.380/2022.-**

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2023.-

**ÁVILA ALEJANDRA FABIANA**

Secretaria

PM1/2

---

**EDICTO**

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ERIKA TATIANA CARRIZO,

D.N.I. 35.391.232, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CARRIZO ERIKA TATIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38475/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de octubre de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. SEGUNDO ANTONIO BARRA D.N.I. 16.481.583, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BARRA SEGUNDO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20715/23.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 06 de marzo de 2023.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante: FÉLIX AMADO MORALES - D.N.I. N° 13.391.107, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MORALES FÉLIX AMADO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 20131/21”.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de septiembre de 2022.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña MARÍA VIOLANDA ALMONACID MANCILLA D.N.I. N° 18.728.902, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“ALMONACID MANCILLA MARÍA VIOLANDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20065/18.-** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de VS. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, con domicilio en Marcelino Álvarez 113; se cita y emplaza a los herederos y acreedores de BORQUEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. 11.863.860, para que dentro

del plazo de 30 días y bajo apercibimiento de Ley, a tomar intervención en los autos caratulados: **"BORQUEZ MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 29692/2022.**- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-  
RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S. S. Señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría de Civil a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante TELLO JORGE EDUARDO, D.N.I. N° 11.921.927 para que en el término de treinta (30) días (art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.), lo acrediten en autos caratulados: **"TELLO JORGE EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° T-13271/22).**-

Publíquese por un (1) día en el Diario Tiempo Sur con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
PUERTO SAN JULIÁN, 13 de marzo de 2023.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**  
Secretaria

P1/1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Eduardo QUELIN, Juez Subrogante, con asiento en la localidad de Las Heras, Secretaría Multifuero a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, Secretario subrogante, con asiento en la localidad de Perito Moreno, en los autos: **"LAURA BEATRIZ AGÜERO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 6741/23**, cita a herederos y acreedores de la causante Laura Beatriz AGÜERO, D.N.I. 32.474.214 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquese edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 14 de marzo de 2023.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**  
Secretario

P1/3

**EDICTO N° 051/2022**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"MELINA"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: FOMICRUZ S.E.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.621.281,00 Y: 2.447.076,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.622.600,00 Y: 2.440.500,00 B5.X: 4.622.600,00 Y: 2.447.200,00 C33.X: 4.617.900,00 Y: 2.447.200,00 D32.X: 4.617.900,00 Y: 2.446.000,00 E27.X: 4.619.000,00 Y: 2.446.000,00 F25.X: 4.619.000,00 Y: 2.444.000,00 G9.X: 4.622.000,00 Y: 2.444.000,00 H6.X: 4.622.000,00 Y: 2.440.500,00 SUPERFICIE TOTAL DE LAS PERTENENCIAS: 1.400 Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE TOTAL DE LA DEMASÍA: 84Has. 00a. 00ca.- Ubicación Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, Fracción "C", Departamento RÍO CHICO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LA ROSITA"** (Mat. 1194 - T° 13 F° 191 Finca-), **"MARÍA ROSA"** (Mat. 1353 - T° 67 F° 183 Finca 12617).- MINA: "MELINA" - EXPEDIENTE N° 436.878/F/17.- PUBLÍ-QUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**EDICTO N° 052/2022**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"CASTAÑÓN 1"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: FOMICRUZ S.E.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.811.076,42 Y: 2.425.445,38. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LA PERTENENCIAS: A1.X: 4.812.194,00 Y: 2.416.960,00 B5.X: 4.812.194,00 Y: 2.419.167,82 C6.X: 4.811.746,46 Y: 2.419.167,82 D10.X: 4.811.746,46 Y: 2.426.941,50 E37.X: 4.809.968,39 Y: 2.426.941,50 F38.X: 4.809.968,39 Y: 2.425.575,48 G55.X: 4.808.290,66 Y: 2.425.575,48 H56.X: 4.808.290,66 Y: 2.423.938,07 I58.X: 4.807.325,96 Y: 2.423.938,07 J64.X: 4.807.325,96 Y: 2.419.300,00 K24.X: 4.810.694,00 Y: 2.419.300,00 L28.X: 4.810.694,00 Y: 2.416.960,00 SUPERFICIE TOTAL DE LAS 32 PERTENENCIAS : 3.200 Has 00 a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100 Has.- SUPERFICIE TOTAL DE LA DEMASÍA: 4 Has. 08a. 73 ca.- Ubicación Colonia Pastoril Leandro N. Alem - Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini.- Lote: 03-97-98.- Fracción: "I-B", Departamento LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"EL RETIRO"**, **"EL REFUGIO"** (Mat. 1881) y **"PIRÁMIDES"** (Mat. 416 T° 41 F° 50 Finca 11375).- MINA: "CASTAÑÓN 1" - EXPEDIENTE N° 432.754/F/15.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**EDICTO N° 022/2023**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la mina: **"CASTAÑÓN 2"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: FOMICRUZ S.E.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.804.507,42 Y: 2.419.775,38. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.807.294,00 Y: 2.416.400,00 B4.X: 4.807.294,00 Y: 2.419.300,00 C5.X: 4.807.325,96 Y: 2.419.300,00 D8.X: 4.807.325,96 Y: 2.422.762,50 E30.X: 4.806.696,81 Y: 2.422.762,50 F29.X: 4.806.696,81 Y: 2.422.321,66 G28.X: 4.806.340,30 Y: 2.422.321,66 H27.X: 4.806.340,30 Y: 2.421.817,84 I61.X: 4.803.588,56 Y: 2.421.817,84 J54.X: 4.803.588,56 Y: 2.415.784,77 K53.X: 4.802.994,00 Y: 2.415.784,77 L50.X: 4.802.994,00 Y: 2.413.300,00 M31.X: 4.805.294,00 Y: 2.413.300,00 N33.X: 4.805.294,00 Y: 2.416.400,00.- SUPERFICIE TOTAL 27 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 2.769 Has. 41 a 09 ca. Ubicación: Lotes N° 02-03-, Fracción: "B", COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"CERRO NEGRO"** (MAT. 24 T° 64 F° 121 FINCA 11849) y **"PIRÁMIDES"** (MAT° 416 - T° 41 F° 50 Finca 11375);.- MINA: "CASTAÑÓN 2" EXPEDIENTE N° 432.749/F/15.- PUBLÍQUESE - Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1°Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**EDICTO N° 025/2023**  
**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SCR N Properties Ltd.** LOTES: 08-13 FRACCIÓN: "B", DEPARTAMENTO: DESEADO, de la provincia de SANTA CRUZ. MD: **"PLATA LEÓN II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.698.940,00 Y: 2.520.693,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.692.500,00 Y: 2.518.250,00 B.X: 4.692.500,00 Y: 2.522.000,00 C.X: 4.684.500,00 Y: 2.522.000,00 D.X: 4.684.500,00 Y: 2.518.250,00.- Encierra una superficie de 3.000Has 00a 00ca, TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: **"BAJO PANTANO"** (Mat. 3282),



**“CERRO LEÓN”** (Mat. 487 T. 36 F. 125 Finca. 10732), LOTES: 08-13, FRACCIÓN: B, SECCIÓN: XII, DEPARTAMENTO: DESEADO. Expediente N° 445.249/SCRN/21 MD “PLATA LEÓN II”.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, sito en Marcelo T. Alvear 1840 Piso 3° CABA, comunica por cinco días que, con fecha 19/12/2022 se presentó en concurso preventivo EDISUD S.A. (CUIT 30-65840737-2) y con fecha 22/2/2023 se declaró abierto el concurso preventivo designándose a la Sindicatura Estudio Viscarret y Asociados, con domicilio constituido en Tte. Gral. Perón 1605 Piso 3° Of. 10 CABA (TE: 1143827069 y 1144237302), ante quien los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 29/5/2023 (art. 32 LCQ). La presentación deberá realizarse tanto en forma física como en forma digital en el correo electrónico: estudioviscarret-verificaciones@hotmail.com. Se fija hasta el día 12/06/2023 para que el deudor y los acreedores que se hubieran presentado a verificar, concurren ante el síndico a formular por escrito las impugnaciones y observaciones. El informe individual del síndico deberá presentarse el 12/7/2023 y el general el 7/9/2023. La audiencia informativa tendrá lugar el 18/3/2024 a las 10 hs. (art. 45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 25/3/2024. Se libra el presente en los autos **“EDISUD S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO” (EXPTE. 23718/2022)**, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 07 de marzo de 2023. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

**PABLO CARO**

Secretario

P1/5

**AVISO LEGAL**

Adriana Leticia LÓPEZ, escribana titular del Reg. Not. 35 de Río Gallegos, hace saber por un día que por E° 98 F° 266 del 22/04/2021 se realizó la cesión de cuotas sociales de **RADIO TAXI CARRERA S.R.L.**: Delia Lidia ZÁRATE CUIT 27-06419017-8, argentina, nacida el 22/09/1950, taxista, D.N.I. 6.419.017, casada en primeras nupcias con Pedro Isbel Antola y domiciliada en calle Antonio Rivero N° 1247, de esta ciudad, CEDE la cantidad de 300 cuotas de valor nominal \$ 10, cada una, a Red Alonso GONZÁLEZ, CUIL 20-16776160-8, argentino, nacido el 10/06/1964, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Stella Maris Maidana, D.N.I. 16.776.160, comerciante y domiciliado en calle Entre Ríos N° 271, de esta ciudad.-  
SECRETARÍA, de marzo de 2023.-

**ADRIANA LETICIA LÓPEZ**

Escribana  
Reg. 35

P1/1

**EDICTO**

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la |Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 2 días que en autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA (EXPTE. N° 22216/2017)”** los Martilleros los Martilleros Graciela E. Giani - gracieli@hotmai.com 155146-2278 y Carlos A. Morano - carlos\_morano@hotmail.com, 156957-0563 en la Dirección de Subastas sito en Jean Jaures 545 CABA, subastarán los bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación menciona: **(1) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE INFORME ESTANCIA LAGUNA DEL ASADOR, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/39)** el día 29 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. (en punto), el 100% del inmueble rural “Estancia Laguna Asador” integrado por las Leguas a, c y Parte Nord-Oeste de la Legua d del Lote Pastoril Tres y Parte Angulo Nord-Este de la Legua b del Lote Pastoril Ocho, ambos de la Fracción B de la Colonia General Paz inscripto en la Matrícula 245 del Departamento Río Chico V, de la provincia de Santa Cruz; Superficie terreno: 7500 has. El casco se ubica aprox. a 50 km. al oeste de la RN N° 40, logrando llegar por camino de acceso por huella. Consta de un living con hogar, cocina comedor con despensa, baño amplio, dos habitaciones y pasillo distribuidor. Otro sector de la casa se encuentra en desuso, ya que el mismo es muy antiguo y posee pisos rotos y paredes caídas. La construcción más moderna es de mampostería, con pisos de parquet o pinotea, techo con estructura de madera y cubierta de chapa a varias aguas. El sector antiguo es de adobe, con piso de



pinotea y techo de madera con cobertura de chapa. A la vivienda llega por bajo tierra un cable de suministro eléctrico. Este inmueble posee un sótano, al cual se accede desde el exterior o desde una escalera en la despena. Al norte de la vivienda se encuentra un galpón dedicado a herrería, y otro galpón contiguo dedicado a depósito con otro sector para esquila, en el cual hay una prensa antigua de pacas de lana. Continuando al norte se encuentra otra construcción que se utiliza como comedor del personal, vivienda y garaje para vehículos (muy antiguo). El predio posee corrales de encierro, corral de vaneo y manga de carga. El estado de conservación de las construcciones es regular. **Base: U\$S 180.000**; Seña: 30%; Comisión: 3% más IVA de corresponder; Sellado de Ley: 3,6%; Arancel de Subasta: 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Seguidamente, se rematará a las 10:15 hs. (en punto) **2) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA TERRENOS EN EL CALAFATE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/42)** el 50% indiviso del inmueble ubicado en la Ciudad de El Calafate, Departamento Lago Argentino, provincia de Santa Cruz, individualizado como Fracción CCXXXIII, Partida Municipal C11- F000-422, inscripta en la Matrícula 5285, del Departamento III Lago Argentino. Ubicado en Punta Soberana, a 10 Kms. del centro de El Calafate, Pcia. de Santa Cruz. Se trata de un lote de terreno sin construcción alguna y desocupado, con vista a la cordillera. Superficie aprox.: 87.046,49m<sup>2</sup>. **Base: U\$S 106.500**; Seña: 30%; Comisión: 3%; más IVA de corresponder, Sellado de Ley: 3,6%; Arancel de Subasta: 0,25% (Ac.10/99 CSJN); y **(2) CONDICIONES DE VENTA:** "AD- CORPUS", al contado y al mejor postor. La venta judicial de los inmuebles no se encuentra gravada por el IVA. Tanto la seña como el precio de venta podrán ser abonados por quien resulte adquirente en subasta en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". En caso que efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. El Martillero deberá percibir los importes en el acto, todo en dinero efectivo, y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (cpr. 580 y 584) en el Banco Ciudad -Suc. Tribunales- a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Será imponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en la cuenta de autos. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. Para el caso de que el comprador invoque poder, deberá denunciar el nombre de su poderdante en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. **OFERTAS BAJO SOBRE:** Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. **EXHIBICIÓN: Libre.** Para concurrir a los remates el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (<http://www.csjn.gov.ar/>) ingresando al link Oficina de Subastas - Trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.-

BUENOS AIRES, 8 de marzo de 2023.-

**PABLO DEMIÁN BRUNO**

Secretario

P1/2

### EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, COMUNICA por el término de DOS (2) días, en autos caratulados: "OFICIO LEY 22172 en autos: **CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA-EXPTE. 52029 S/ OFICIO LEY 22.172 (SIPED), EXPTE. N° 20908/20**, la Martillera Pública María Lucrecia Baigorri SUBASTARÁ el día 27 DE MARZO DE 2023 a las 9:00 HS. en el de depósito sito en calle España 135 de esta Ciudad, los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran: 1 (UN) Sillón Lenovo sofart de 2 cuerpos de tela de pana color gris - tipo Chesterfield; 1 (UN) Sillón Lenovo sofart de 3 cuerpos, tela de pana color gris, tipo Chesterfield; 1 (UNA) Moto, marca Keller de 200cc, Motor N° KN182FMSG000745, color roja, Chasis N° 8E75CKB27K000300; 1 (UN) Ciclomotor marca Mondial, color negro, Motor N° 1P52FMH1390688, Chasis N° LF3XCH26THA003661; 1 (UN) Ciclomotor Marca Zanella ZB 4 tiempos, Motor N° 4677, Chasis N° 4684, color rojo; 2 (DOS) Colchones de 2 plazas, marca FLEXIGOM ALFA BONEL - medidas: 2m. x 1,60 m., con pillow, color blan-

co y azul; 1 (UN) Colchón de 2 plazas, marca KAPPESBERG - medidas: 1,90 m. x 1,60 m., color blanco y marrón; 2 (DOS) Colchones de 2 plazas, marca FLEXIGOM DORADO - medidas: 1,90 m. x 1,40 m., de espuma Jack convencional, color bordó, 2 (DOS) Colchones de 2 plazas, marca INDUCOL EGEO, medidas: 1,90 m. x 1,40 m., de espuma, color blanco; 1 (UN) Colchón, marca INDUCOL ADRIÁTICO, medidas: 1,90 m. x 1,40 m., de color blanco; 2 (DOS) Colchones de 2 plazas, marca FLEXIGOM PRESTIGE ALFA BONEL, medidas: 2 m. x 1,60 m., color blanco y azul; 1 (UN) Colchón de 2 plazas, marca FLEXIGOM PRESTIGE ALFA BONEL, medidas: 1,90 m. x 1,40 m., con pillow, color blanco y azul; 1 (UN) Colchón de 2 plazas, marca KAPPESBERG FORCE, medidas: 1,98 m. x 1,58 m., color beige y marrón; 1 (UN) Colchón de 1 plaza, marca FLEXIGOM REAL - medidas: 1,90 m. x 0,80 m., con resortes y espuma, color beige; 1 (UN) Colchón de 1 plaza, marca FLEXIGOM FAMILIAR - medidas: 1,90 m. x 0,80 m., color celeste y blanco; 1 (UN) Colchón de 1 plaza, marca FLEXIGOM DORADO - medidas: 1,90 m. x 0,80 m., color bordó; 1 (UN) Colchón de 1 plaza, marca PIERO BAHÍA - medidas: 1,90 m. x 0,80 m., con resortes y pillow; 1 (UN) Respaldo de cama clásico, marca FLEXIGOM - medidas: 1,80 m. x 1,20 m. de cuerina color beige, estilo capitoné; 1 (UN) Respaldo de cama clásico, marca FLEXIGOM - medidas: 1,60 m. x 1,20 m. de cuerina color beige, estilo capitoné; 1 (UN) Bajo mesada, marca GACELA - medidas: 1,20 m. x 0,85 m. x 0,58, con 2 puertas y 4 cajones, color blanco y beige simil madera - SIN BACHA, SIN MESADA; 1 (UN) Cubre mesada de acero inoxidable, con bacha incorporada MARCA GHELPLUS - medidas: 1,20 m. x 0,53 m.; 1 (UN) Chulengo parrilla, marca TROMEN a leña, con fogonero y tapa, con 2 ruedas - medidas: 1,01 m. largo x 1,43 de alto x 0,50 de ancho, con ladrillos refractarios, color negro; 1 (UN) Chulengo a gas, marca TROMEN con tapa y 1 parrilla y fuente en interior - medidas: 1,15 m. x 0,95 m. x 0,57 m. de ancho, color negra; 1 (UN) Horno pizzero a gas, marca USMAN de pie, con base estructural de chapa galvanizada, con 3 parrillas interiores y 1 pack de ladrillos refractarios; 1 (UN) Horno industrial, marca USMAN, con 4 parrillas interiores, ladrillos refractarios, con 2 porta tostadoras y base estructural de chapa galvanizada; 1 (UN) Cuna para bebé, modelo practicuna, marca BEBESIT, transportable de lujo con cambiador, porta objetos lateral y frente, con protector mosquitos en laterales y bolsillos - medidas: 1,60 m. x 0,80 m., con ruedas, de color verde; 1 (UN) Caloventor eléctrico, marca ENERGY SAFE CERÁMICO COMPAC, de 1.000 watts de potencia, con frente de vidrio, color blanco; 1 (UN) Caloventor eléctrico, marca CLEVER, de 1.200 watts de potencia, de chapa, color blanco; 1 (UN) Termo caloventor eléctrico, marca IMPERIO, con tubo de chapa de 2.000 watts de potencia; 1 (UN) Caloventor eléctrico con pie, marca LILIANA de 1.000/2.000 watts de potencia frente de vidrio, color gris oscuro; 1 (UN) Caloventor eléctrico, marca ENERGY SAFE COMPAC, de 2.000 watts de potencia, frente de vidrio, color blanco y gris; 1 (UN) Caloventor eléctrico de pie, marca LILIANA color rojo, de 1.000/2.000 watts, con visor digital y frente de vidrio; 1 (UN) Caloventor eléctrico, marca PEABODY de 2.000 watts, frente de vidrio, color gris y blanco; 1 (UN) Caloventor eléctrico, marca PEABODY CURVO, de 2.000 watts de potencia, frente de vidrio y visor digital, color blanco; 1 (UNA) Bicicleta tipo playera color beige, rodado 28; 1 (UNA) Bicicleta, marca EXPLORER 2, color gris, sin asiento, rodado 28 c/ cambios; 1 (UNA) Bicicleta, marca SKINRED, rodado 28 con cambios, color blanca; 1 (UNA) Bicicleta, marca ZENITH, rodado 28 con cambios, color negra; 1 (UNA) Bicicleta, marca SBK, sin cambios, rodado 28; 2 (DOS) Ventiladores de pie, marca STAR TRAK, movable con 5 aspas, color blanco y negro; 1 (UN) Ventilador de pie, marca PEABODY de 16" , 5 velocidades con 5 aspas y botonera digital, color blanco; 1 (UN) Ventilador de pie, marca PEABODY con control remoto de 16" ; 1 (UN) Ventilador de pie, marca PEABODY digital de 20" , con 3 aspas metálicas; 3 (TRES) Anafes eléctricos, marca STYLO con 4 hornallas y 4 perillas; 1 (UNA) Cubierta, marca PIRELLI 205/55 Rodado: 16 91V; 1 (UNA) Cubierta, marca PIRELLI 185/70 Rodado: 14 88H; 1 (UNA) Cubierta, marca PIRELLI 175/65 Rodado: 14 82H; 1(UN) Termotanque eléctrico, marca UNIVERSAL de 90 litros; 1 (UN) Termotanque eléctrico, marca UNIVERSAL de 33 litros; 1 (UN) Termotanque eléctrico, marca SEÑORIAL de 65 litros; 1 (UN) Termotanque eléctrico, marca SEÑORIAL de 85 litros; 1 (UN) Secarropas eléctrico, marca FAGOT; 2 (DOS) Estufas portátiles infrarrojas a gas, marca TORPEDO; 1 (UNA) Mesa de luz de madera, con 1 puerta y 1 cajón, color caoba; 1 (UNA) Mesa de luz de madera, con 1 puerta y 1 cajón, color blanca; 2 (DOS) Aire acondicionado eléctrico de pared, marca HINSENSE; 1 (UNA) Caja con 2 parlantes portátiles grandes, marca UGRAND de 6x9" ; 1 (UNA) Cama de madera de 1 plaza estilo marinera, color castaño oscuro con estructura de madera porta colchón y carro inferior para colchón de 1 plaza; 1 (UNA) Cama de madera de 1 plaza, color castaño con estructura de madera porta colchón; 1 (UNA) Heladera de 1 puerta, marca CONSUL, color blanca USADA con 2 rejillas interiores - capacidad: 219 litros; 1 (UN) Horno, marca PEABODY de 4 hornallas, color acero inoxidable y negro, con 1 portabandeja en su interior; 1 (UN) Lavarropas tambor vertical, marca CANDY - modelo VITA, capacidad 8 kg, color blanco; 1 (UN) Calefactor, marca CTZ de 2.500 calorías; 1 (UN) Calefón de 14 litros, marca ORBIS, tiro balanceado; 1 (UN) Horno eléctrico de 1 puerta, con anafe superior, marca STYLO, capacidad 45 litros de 3.200 watts de potencia, con 2 hornallas superiores y bandeja interna para hornear; 1 (UNA) Cava - refrigerar de 70 litros, marca VONDOM, con panel digital, con capacidad para 28 botellas, con puerta color acero inoxidable; 1 (UNA) Bicicleta fija horizontal, marca RANDERS color negra, con asiento regulable, con panel de funciones digital y manual de uso y accesorios; 1 (UNA) Bicicleta fija, marca RANDERS color celeste y gris, con panel de funciones digital, manual de uso y accesorios; 1 (UN) Archivo de madera con 2 cajones, marca PLATINUM en caja para armar; 1 (UN) Archivo de madera con 2 cajones, color roble oscuro; 2 (DOS) Ventiladores de techo de 3 aspas, color blanco; 1 (UN) Ventilador de techo con 3 luces y 4 aspas, color caoba oscuro; 1 (UN) Panel calefactor cerámico, marca ENERGY SAFE; 1 (UNA) Biblioteca con 2 estantes y 2 puertas, marca PLATINUM; 1 (UN) Placard con 2 puertas, color roble oscuro y 5 estantes; 2 (DOS) Soportes para TV LED de pared, para pantalla de 17" a 43" , modelo ET 3710; 1 (UN) Soporte para TV de pared, oscilante BTT, para pantalla de 23" a 60" , modelo ET4080; 1 (UN) Soporte para TV móvil de pared, para pantalla de 32" a 70" BTT, modelo BFM-5020; 4 (CUATRO) Soportes móviles 2360 BTT, para pantallas de 23" a 60" , modelo BA4021; 1 (UN) Placard, marca PLATINUM - (en 3 cajas cerradas 1/3, 2/3 y 3/3)- de 3 puertas correderizas - medidas: 1,81 m. de ancho x 2,22 de alto x 0,55 metros de profundidad; 1 (UNA) Cama de 2 plazas, línea



POTENZA, marca GACELA (en 2 cajas cerradas 1/2 y 2/2) color blanco; 2 (DOS) Camas de 1 plaza, marca SOFART (2 cajas cerradas por cada cama) color castaño, con porta colchón y flejes laterales; 1 (UNA) Cama de 2 plazas, línea POTENZA, marca GACELA (en 2 cajas cerradas 1/2 y 2/2) color wengue; 1 (UN) Placard, marca GACELA, medidas: 1,80 m. x 2,10 m., color wengue; 1 (UN) Mueble de 3 puertas y 1 estante (en 1 caja cerrada) de 1,20 m. de color blanco; 1 (UNA) Cama de 2 plazas, marca GACELA, color wengue walnut con flejes laterales y porta colchón (en 2 cajas cerradas); 1 (UNA) Silla de escritorio u oficina color negra; LOTES: LOTE 1: 2 (DOS) Butacas maderas marca Valentino, de tela color azul y 1 (UNA) tabla de planchar, marca GIA, de tela color gris y pie de caño; LOTE 2: 1 (UN) Colchón de 2 plazas, marca FLEXIGOM PRESTIGE ALFA BONEL - medidas: 2 m. x 1,90 m., con espuma y resortes color blanco - 2 (DOS) Bases bajo somniers de 1 plaza c/u de ellos, color azul y 1 (UNA) tabla de planchar, marca GIA, de tela color gris y pie de caño; LOTE 3: 1 (UN) Colchón de 2 plazas, marca KING KOIL CALAIS con pillow y resortes - medidas: 2 m. x 1,60 m., color blanco - 2 (DOS) Bases bajo somniers de 1 plaza c/u de ellos, color azul y 1 (UNA) Tabla de planchar, marca GIA de tela color gris y pie de caño; LOTE 4: 1 (UN) Colchón de 2 plazas, marca KAPPESBERG con resortes reforzados - medidas: 2 m. x 1,60 m. color blanco - 2 (DOS) Bases de somniers de 1 plaza c/u de ellos, color azul y 1 (UNA) tabla de planchar, marca GIA de tela color gris y pie de caño; LOTE 5: 1 (UN) Colchón de 2 plazas, marca FLEXIGOM PRESTIGE ALFA BONEL - medidas: 2 m. x 1,60 m., con resortes y pillow, color blanco - 2 (DOS) Bases de somniers de 1 plaza c/u de ellos y 1 (UNA) Tabla de planchar, marca GIA de tela color gris y pie de caño; LOTE 6: 1 (UN) Carro de bebé, estilo paragüitas, marca BEBESIT, plegable de 8 ruedas, color verde - 1 (UNA) Butaca de auto para bebé, marca BEBESIT, color negra y 1 (UNA) tabla de planchar, marca GIA de tela color gris y pie de caño; LOTE 7: 1 (UN) Carro de bebé, estilo paragüitas, marca BEBESIT, plegable de 8 ruedas, color verde - 1 (UNA) Butaca de auto para bebé, marca BEBESIT, color negra y 1 (UNA) tabla de planchar, marca GIA de tela color gris y pie de caño; LOTE 8: 1 (UNA) Mesa de plástico rectangulares, color blancas para armar - 2 (DOS) Sillones plástico color blanco - 6 (SEIS) Sillas plásticas blancas, marca GARDEN LIFE y 1 (UNA) Conservadora de camping color azul; LOTE 9: 1 (UNA) Mesa de plástico rectangulares, color blancas para armar - 6 (SEIS) Sillones plásticos blancas, marca GARDEN LIFE - 1 (UNA) Banqueta de plástico color blanca, marca GARDEN LIFE y 2 (DOS) Conservadoras de camping color rojo; LOTE 10: 2 (DOS) Parlantes chicos para auto, marca SOUND STREAM 5,25", de 250 watts de potencia máxima - 2 (DOS) Parlantes grandes para auto, marca UGRAND - 1 (UN) Pie de micrófono color negro; LOTE 11: 3 (TRES) Cajas c/u compuesta por: 1 CPU + monitor + teclado + mouse + cables (varias marcas y usados) correspondientes al sector Comercial de Lucaioli; LOTE 12: 5 (CINCO) Cajas c/u compuesta por: 1 CPU + monitor + teclado + mouse + cables (varias marcas y usados) correspondientes al sector de atención al público de Lucaioli; LOTE 13: 2 (DOS) Cubiertas, marca PIRELLI 165/70 Rodado: 13 79T; LOTE 14: 2 (DOS) Cubiertas, marca PIRELLI 175/70 Rodado: 14 84T; LOTE 15: 3 (TRES) Cubiertas, marca PIRELLI 185/65 Rodado: 14 86T; LOTE 16: 1 (UNA) Mochila de camping grande, marca CAMPINOX, color roja 2 - (DOS) Conservadoras de camping color azul - 1 (UN) Bidón térmico de camping, color verde, capacidad de 3 litros y 2 (DOS) Sillas de camping plegables de niños, color rosa y turquesa; LOTE 17: 4 (CUATRO) Sillas de caño con respaldo tipo cuero, color bordó; LOTE 18: 1 (UNA) Tostadora, MARCA DIPLOMATIC color roja y 1 (UNA) Sandwichera, marca KENWICK; LOTE 19: 1 (UNA) Secadora de pelo + plancha de pelo, marca GAMMA ITALY PROFESIONAL y 1 (UNA) Cortadora de pelo, marca GAMMA ITALY PROFESIONAL; LOTE 20: 2 (DOS) Reposeras color verde claro regulables, tipo playera, con respaldo alto - 1 (UNA) Reposera color verde oscuro, tipo playera con respaldo corto - 1 (UNA) Reposera color rojo, tipo playera, con respaldo corto y 1 (UNA) Reposera color azul, tipo playera, con respaldo corto.- **CONDICIONES DE VENTA:** Los bienes saldrán a la venta SIN BASE y al MEJOR POSTOR, PUDIENDO INGRESAR AL ACTO DE SUBASTA, ÚNICAMENTE PERSONAS MAYORES DE EDAD. Para el caso de BIENES MUEBLES NO REGISTRABLES el comprador deberá abonar en dicho acto al contado y en efectivo en moneda de curso legal la totalidad de la suma ofertada, con más el 1% (un por ciento) en concepto de sellado del boleto y el 8% (ocho por ciento) para la comisión de la martillera. Una vez abonado lo ordenado precedentemente, y debidamente suscripta el acta de remate, se hará entrega del bien en el mismo acto. Respecto de los BIENES MUEBLES REGISTRABLES, la subasta se realizará SIN BASE y al MEJOR POSTOR, dejándose constancia que el comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10% (diez por ciento) del valor ofertado en concepto de seña y a cuenta del precio, el 1% (un por ciento) para el sellado del boleto, y el 8% (ocho por ciento) de comisión para la martillera, todo ello al contado y en efectivo en moneda de curso legal, debiendo en dicho acto proceder a la suscripción del acta de remate, fijar domicilio en la jurisdicción asiento del Juzgado actuante, quedando el pago del saldo de la venta sujeto a la aprobación judicial de la subasta, debiendo hacerse efectivo mediante depósito o transferencia en la cuenta judicial correspondiente a los presentes actuados abierta ante el Banco Santa Cruz S.A. - Cuenta No 1-381949/3 y acreditarlo de manera fehaciente en los actuados. Las unidades serán entregadas una vez aprobada la subasta y realizada la inscripción en el registro automotor correspondiente. Los bienes subastados se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno luego de realizada la compra. **EXHIBICIÓN DE BIENES AL PÚBLICO:** La totalidad de los bienes, serán exhibidos los días 24 y 25 de marzo de 2023 en el horario de 15:00 hs. a 17: 00 hs.- Publíquese por dos (2) días edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral de la Ciudad de Río Gallegos, Pcia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2023.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P2/2



## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Perforación Pozos Productores EG-995, EG-996, EG-997, EG-998, EG-999 y Montaje de Col. Aux. N° 7 Bat. EG-02, Área de Concesión El Guadal - Lomas del Cuy**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto Electrificación Etapa III, Área Operativa LP-LM, Áreas de Concesión Los Perales - Las Mesetas, Los Monos y Barranca Yankowsky (Expediente N° 976.156/MSA/19)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la **"Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) del Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de Perforación de pozos exploratorios AP.xp-17, AP.xp-18 y AP.x-19- Yacimientos Los Perales-Las Mesetas y El Guadal-Lomas del Cuy"** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA Conversión a Pozo Inyector EV-153"**, ubicado en el yacimiento El Valle, en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de





Impacto Ambiental de la obra **“Construcción y operación de la Planta de Recepción, Medición y Despacho de Petr leo del Yacimiento Aguada Bandera, LAGO BELGRANO UTE, en inmediaciones de la Bater a LM-3 de YPF”** ubicada en cercan as a la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deber n hacerlo mediante presentaci n escrita y firmada a la Secretar a de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) R o Gallegos, antes del 31 de marzo del 2023.-

P2/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretar a de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art culo 15  de la Ley 2658 de Evaluaci n de Impacto Ambiental, la Secretar a de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen T cnico correspondiente al estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“Red Cloacal y Planta de Tratamiento Primario”**, ubicado en cercan a de la localidad de R o Gallegos provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deber n hacerlo mediante presentaci n escrita y firmada a la Secretar a de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) R o Gallegos, antes del d a 5 de abril del corriente mes.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretar a de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art culo 15  de la Ley 2658 de Evaluaci n de Impacto Ambiental, la Secretar a de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe T cnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforaci n Pozos El Cerrito Oeste 33SW, El Cerrito Oeste 27SWv, El Cerrito Oeste 16Wh, El Cerrito Oeste 26N, El Cerrito Oeste C2I”** ubicada en cercan a de la Localidad de R o Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deber n hacerlo mediante presentaci n escrita y firmada a la Secretar a de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) R o Gallegos, antes del 04 del mes de abril.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretar a de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art culo 15  de la Ley 2658 de Evaluaci n de Impacto Ambiental, la Secretar a de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe T cnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforaci n Pozos El Puma 9v, El Puma Q, EL Puma 3NE, El Puma 3SE, El Puma Anita\_inf”** ubicada en cercan a de la Localidad de R o Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deber n hacerlo mediante presentaci n escrita y firmada a la Secretar a de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) R o Gallegos, antes del 04 del mes de abril.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretar a de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art culo 15  de la Ley 2658 de Evaluaci n de Impacto Ambiental, la Secretar a de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **“Perforaci n de los Pozos EG-705(I), EG-719(I), EG-739(I), EG-722(I), EG-278(d) (I) - Yacimiento El Guadal-Lomas del Cuy”** ubicado en cercan as de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deber n hacerlo mediante presentaci n escrita y firmada a la Secretar a de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) R o Gallegos, plazo 5 d as h biles a partir del  ltimo d a de la publicaci n del corriente a o.-

P1/3

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD  
"Mg&V SAS"**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 15/03/2023 se **constituyó** la sociedad: "**Mg&V SAS**", cuyos datos son: **1.- Socio/s:** ANDRÉS GUSTAVO MAMANI PERALTA, de edad 47 años, de estado civil viudo, argentino, comerciante, con domicilio en calle Gobernador Moyano 245, Río Gallegos, Santa Cruz, D.N.I. 24.233.713, CUIT 20-24233713-2; y VECIA SAS, con domicilio social en Avenida San Martín 4675, piso 1, departamento A, de la Ciudad de Río Ceballos, Departamento Colón, provincia de Córdoba, CUIT N° 30-71737285-5, constituida el 05/10/2021 e inscripta el 10/11/2021 en el Registro Público - Protocolo de Contratos y Disoluciones - de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de la provincia de Córdoba, bajo la matrícula 30036-A. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** calle Mitre 256, piso 4, oficina 403, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal prestar servicios de expendio de bebidas en bares (incluye: bares, cervecerías, pubs, cafeterías) y servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 500.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: ANDRÉS GUSTAVO MAMANI PERALTA: 250.000 acciones; y VECIA SAS: 250.000 acciones; y 25% integradas. **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. Administrador titular: Andrés Gustavo Mamani Peralta, D.N.I. 24.233.713, con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: Silvina Valeria Segurondo, D.N.I. 27.098.803, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30/06 de cada año.-

**FERNANDA A. LONCON P.**

Abogada  
T° X F° 84 T.S.J.S.C.

P1/1

**AVISO  
"SRN OIL AND SERVICE SAS"**

La Escribana Antonella Soledad Carballo, Adscripta al Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Acciones Simplificadas; "**SRN OIL AND SERVICE SAS**", por Escritura Pública N° 61 otorgada en Pico Truncado con fecha 01 de marzo de 2023.- **SO-CIOS:** Ángel Adrián REYES, argentino, nacido el 16-12-1976, D.N.I. 25.665.020, CUIL 20-25665020-8, empresario, casado en primeras nupcias con Mercedes Sor Rijo, domiciliado en Quinta 28 Solar 07 de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz; y Juan José ALEGRE, argentino, nacido el 09-05-1972, D.N.I. 22.666.298, CUIL 20-22666298-5, técnico en seguridad informática, casado en segundas nupcias con Tania Yanina Varas, domiciliado en calle Carlos Pellegrini número 124 Pico Truncado. **DOMICILIO SOCIAL:** Pico Truncado, Santa Cruz. **SEDE SOCIAL:** Carlos Pellegrini número 124 Pico Truncado, Santa Cruz. **PLAZO DE DURACIÓN:** 20 años. **CAPITAL SOCIAL:** pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000) representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UNO (\$) 1, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los aportes se integran en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el 25% en el acto de su constitución y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años.- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) La prestación de servicios en la actividad petrolera, servicios de saneamiento, limpieza, recuperación y mantenimiento de suelo en campos, yacimientos, edificios, construcciones y playas de tanques y/o todo tipo de gestión de medio ambiente. b) La provisión de materiales y/o mano de obra para cualquier otro servicio vinculado o relacionado con la actividad petrolera. c) La prestación del servicio de transporte urbano e interurbano de pasajeros de jurisdicción nacional, y transporte de cargas sólidas, líquidas y gaseosas. d) Gestión de Recursos Humanos: Mediante la búsqueda, selección y ubicación de personal efectivo o temporal a fin de destinarlo a tareas de limpieza u otras actividades conexas; e) La compraventa, alquiler, importación y exportación, de todo tipo de materiales, insumos, instrumental, maquinarias y rodados relacionados con la prestación de los mencionados servicios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deber designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administrador Titular: Ángel Adrián Reyes. Administrador Suplente: Juan José Alegre. **CIERRE DEL EJERCICIO:** El 31 de agosto de cada año.-

PICO TRUNCADO, 13 de marzo de 2023.-

**ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO**

Escribana  
Adscripta Registro 34  
Pico Truncado - Santa Cruz

P1/1



## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA "ANKATU AGRUPACIÓN PATAGÓNICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A."

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas de "ANKATU AGRUPACIÓN PATAGÓNICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A.", conforme lo autoriza el artículo décimo primero del estatuto, para el día 30 de abril de 2023, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Barrio Gobernador Gregores escalera 54 de la ciudad de Caleta Olivia, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021 y 2022. 2) Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021 y 2022. El Directorio.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**  
Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P2/5

### CONVOCATORIA CEMCO S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234°, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 30 cerrado el 30/11/2022.
- 3) Consideración de los honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2022.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio al 30/11/2022.-
- 5) Distribución de dividendos al 30/11/2022.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**  
Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P2/5

### CONVOCATORIA "ANKATU AGRUPACIÓN PATAGÓNICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A."

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas de "ANKATU AGRUPACIÓN PATAGÓNICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A.", conforme lo autoriza el artículo décimo primero del estatuto, para el día 30 de abril de 2023, a las 21 horas en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, en Barrio Gobernador Gregores escalera 54 de la ciudad de Caleta Olivia, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Disolución de la Entidad; 2) Designación Liquidadores. El Directorio.

**MARCELO P. SÁNCHEZ**  
Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/5

### CONVOCATORIA RÍO GALLEGOS GOLF CLUB

En mérito a lo dispuesto por los arts. 42 y 47 del Estatuto Social se convoca a los Señores Socios de la ASOCIACIÓN RÍO GALLEGOS GOLF CLUB a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de ABRIL de 2023 a las 19.00 hs. en la Sede del Club sito en Ruta Nac. n° 3, km. 2589, a los fines de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Tratamiento y aprobación de la memoria, inventario, balance y demás documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2022 y 2023 y lectura del informe de la Comisión Revisora de

Cuentas.

- 3) Elección de autoridades para el período 2023/2025
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.

**MARIO R. PARADELO**  
Presidente Río Gallegos Golf Club

Nota: Art. 44) Las asambleas quedará constituidas con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de transcurrida media hora de la establecida no se hubiere logrado dicho quórum, se celebrará con la presencia de los socios que hubieran concurrido, siempre que no sean inferiores al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva. En la asamblea solo podrán votar los socios fundadores y jugadores, aun cuando sean vitalicios, que tengan antigüedad mínima de un año en dicha categoría y que se encuentren al día en el pago de sus cuotas sociales.-

**MARIO R. PARADELO**  
Presidente Río Gallegos Golf Club

P1/1



## CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA Sra. "JOHANA ESTEFANÍA CARPES"

Hago saber Ud., que auto caratulados: **"DANIEL OSCAR FIGUEROA S/RECLAMO LABORAL CONTRA JOHANA ESTEFANÍA CARPES"**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 517.213/2019, se ha dictado Resolución N° 409/21; que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 11 de agosto del 2021: VISTO CONSIDERANDO: Que, mediante RESOLUCIÓN N° 607/MTEySS/2020 de fecha 13 de noviembre del 2020, obrante a fs. 54/57, se resolvió lo siguiente: "...ARTÍCULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL a la Razón social: JOHANA ESTEFANÍA CARPES / CUIT N° 27-36137166-1 con domicilio en calle Padre Jordán N° 239 de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz en el Expediente Administrativo N° 517.213/2019, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE con 74/100 (\$ 417.619,74), la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada... ARTÍCULO 3°: ... ARTÍCULO 4°: DE FORMA..."; Que, a fs. 60/61 se notificaron a las partes en debida forma mediante Cédula de Notificación de la Resolución mencionada precedentemente; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y no habiendo la Razón Social denunciada cumplimentando con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: "...sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales... "Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa. Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitido cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a ésta Autoridad Laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 083/DALZN/2021, emitido por la dirección asesoría letrada zona norte, deberá dictarse el instrumento legal correspondiente; POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón social: JOHANA ESTEFANÍA CARPES / CUIT N° 27-36137166-1 con domicilio en calle Padre Jordán N° 239 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, A ABONAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE con 74/100 (\$ 417.619,74) a favor del señor Daniel Oscar FIGUEROA titular del D.N.I. N° 26.868.314, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2°.- El importe mencionado en el artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7- CBU N° 0860001101800034313872 CUIT N° 30-71611032-6, de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el mismo. ARTÍCULO 3°.- El no cumplimiento de las arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido **ARCHÍVESE.**- QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**HERNÁN DAVID PAZ**  
Director General  
Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN AL Sr. "FRANCCAROLI EMANUEL FERNANDO"

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle Perito Moreno N° 76 de la localidad de Río Gallegos, muniendo de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta. Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día **MARTES 21 DE MARZO DEL 2023 A LAS 12:00 HS.-**

**ASUNTO:** realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: **"RÍOS ORLANDO MARCELO sobre RECLAMO LABORAL contra FRANCCAROLI EMANUEL FERNANDO" EXPEDIENTE N° 532.161/MTEYSS/2023.-**

La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 55° de la L.C.T (presunción a favor de las



afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determinado en los art. 4° y 5° de la Ley 2450/96 -LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL.-  
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**SARA ABIGAIL AMARILLA**

Jefa Dpto. Conflictos Individuales  
y Pluri-Individuales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA  
Sra. "SILVANA ISOLINI"**

Hago saber Ud., que autos caratulados: **"BAIER CATERINE NAZARETH sobre RECLAMO LABORAL contra SRA. SILVANA ISOLINI."**, que se tramita bajo Expediente N° 526.430-MTEySS/2022, ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, Se corre de Providencia N° 11/DGAJ/22 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídico, donde **DICE:** "Previo a efectuar el análisis legal pertinente, y atento al desconocimiento de la relación laboral por parte de la denunciada, giro las presentes actuaciones con el objeto de solicitarle a la trabajadora acredite la relación laboral por los medios probatorios que estime corresponder". La misma deberá presentar documental sito en calle Perito Moreno N° 76 en el horario de atención de 10:00 a 15:00 horas.-

QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**HERNÁN DAVID PAZ**

Director General  
Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

## LICITACIONES



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0007/2023 Expediente N° DTA 0228/2023.

**Objeto:** Reposición de Gases Medicinales Semestral para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 13 de abril del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 10 de abril del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 14 de abril del 2023.-

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 14 de abril del 2023 a las 11:00 hs.-

**Valor del Pliego:** Sin costo.-

**Correo electrónico:** [licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar](mailto:licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar)

P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0008/2023 Expediente N° DTA 0154/2023.

**Objeto:** Insumos para el Servicio de Esterilización para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 13:00 horas del 13 de abril del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 13:00 horas del 10 de abril del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 14 de abril del 2023.-

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 14 de abril del 2023 a las 13:00 hs.-

**Valor del Pliego:** Sin costo.-

**Correo electrónico:** [licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar](mailto:licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar)

P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0009/2023 Expediente N° DM 1310/2023.

**Objeto:** Adquisición de maquinaria/equipamiento de panadería para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 14:00 horas del 13 de abril del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 14:00 horas del 10 de abril del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 12:00 horas del 14 de abril del 2023.-

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 14 de abril del 2023 a las 14:00 hs.-

**Valor del Pliego:** Sin costo.-

**Correo electrónico:** [licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar](mailto:licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar)

P1/2



Área Compras y Contrataciones  
Departamento de Inmuebles

Banco de la Nación Argentina  
Llámesese a Licitación Pública N° INM 5356 para la ejecución de los trabajos de Provisión y remisión a destino de silletería a Sucursales Varias por Gerencia Zonal.-

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 04/04/2023 a las 14:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso - oficina 310 - (1036) - Capital Federal.-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

**COMPRASYCONTRATAIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR**

P1/4



CONSTRUYAMOS JUNTOS  
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/IDUV/2023

**OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL CENTRO DE SALUD N° 7 EN RÍO GALLEGOS"**

**Presupuesto Oficial:** \$ 66.426.563,10.- Plazo: 9 MESES.-

**Fecha de Apertura:** 27/03/2023 HS. 11:00

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-

**Capacidad de Contratación:** \$ 83.033.203,88.-

**Garantía de Oferta:** \$ 664.265,63.-

**Valor del Pliego:** \$ 66.426,56.-

**Venta de Pliegos a partir:** 20/03/2023

**Lugar:** Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS

**Consultas:** DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA

P3/3



#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DIGITAL FULL HD PARA EL ESTUDIO CANAL 9 L.U. 85 TV UBICADO EN CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250, RÍO GALLEGOS A.M.A SANTA CRUZ"**

**APERTURA DE OFERTAS:** 21 DE ABRIL DE 2023, A LAS 11:00 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES A.M.A. SANTA CRUZ - CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 CP -9400- RÍO GALLEGOS

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.045.852,19 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 01-419709/9 CBU 0860001101800041970990 (A.M.A. SANTA CRUZ)

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES AGENCIA DE A.M.A. SANTA CRUZ - HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 - CP -9400- RÍO GALLEGOS

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN EL CORREO DE LA AGENCIA:

CONTRATAIONES.AGENCIAMEDIOS@GMAIL.COM

[www.santacruz.gob.ar/puertasabiertas/licitaciones](http://www.santacruz.gob.ar/puertasabiertas/licitaciones)

P3/5



**SANTA CRUZ**  
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial  
de Educación

**OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PROFESIONAL SECUNDARIA N° 1" DE LA LOCALIDAD DE FITZ ROY, DEPARTAMENTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

Licitación Pública N° 09/2022 - UCP Santa Cruz  
SEGUNDO LLAMADO

**Presupuesto Oficial:** \$ 118.600.512,38.-

**Garantía de Oferta:** \$ 1.186.005,12.-

**Fecha de Apertura:** 06/04/2023. Hora: 12:00 hs.

**Lugar:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.

**Plazo de Entrega:** 180 días corridos

**Valor del Pliego:** \$ 65.000,00

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación

P4/4



Ministerio de Educación  
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



**SANTA CRUZ**  
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial  
de Educación

**OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PROFESIONAL SECUNDARIA N° 2" DE LA LOCALIDAD DE LAGO POSADAS, DEPARTAMENTO RÍO CHICO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública N° 10/2022 - UCP Santa Cruz  
SEGUNDO LLAMADO

**Presupuesto Oficial:** \$ 118.600.512,38.-

**Garantía de Oferta:** \$ 1.186.005,12.-

**Fecha de Apertura:** 06/04/2023. Hora: 12:00 hs.

**Lugar:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.

**Plazo de Entrega:** 180 días corridos

**Valor del Pliego:** \$ 65.000

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación

P4/4



Ministerio de Educación  
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



**SANTA CRUZ**  
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial  
de Educación

**OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL" DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, DEPARTAMENTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

Licitación Pública N° 03/2023.UCP Santa Cruz.

**Presupuesto Oficial:** \$ 866.918.703,54.-

**Garantía de Oferta:** \$ 8.669.187,03.-

**Fecha de Apertura:** 06/04/2023. Hora: 11:00 hs.

**Lugar:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317

**Plazo de Entrega:** 300 días corridos

**Valor del Pliego:** \$ 120.000,00

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación

P4/4



Ministerio de Educación  
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



**RÍO GALLEGOS**  
MUNICIPALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/MRG/23

**OBJETO:** PAVIMENTO URBANO EN CALLE CHARLOTTE FAIRCHILD, RUDD, PEÑA, ELIA Y GARDINER, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS (PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD).

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 216.328.630,13)

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO.-

**ENTREGA DE PLIEGOS:** A partir del día 22 de MARZO de 2023, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 28 de MARZO.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 29 de MARZO de 2023 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 29 de MARZO de 2023, a las 14:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2

## FE DE ERRATAS

### FE DE ERRATAS

Se hace saber que el 05 de julio de 2022 se publicitó por error que se designaba Gerente de "GOLDPETROL S.R.L." a Miguel David Troncoso, lo que luego fue RECTIFICADO el 28 de julio de 2022 donde se publicitó que según Acta de Reunión de socios de fecha 22 de septiembre de 2020 se designó gerente al socio Emiliano Boccelli por el término de tres (3) ejercicios.-

**MARCELO PABLO SÁNCHEZ**

Escribano

Caleta Olivia - Santa Cruz

P1/1





## SUMARIO

<b>DECRETOS COMPLETOS</b>	
1625 - 1626 - 1629 - 1631 - 1633 - 1636 - 1642 - 1643/22 - 0259/23.- .....	Págs. 1/10
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
1616 - 1621 - 1627 - 1628 - 1630 - 1632 - 1634 - 1635 - 1637 - 1638 - 1639 - 1640 - 1641/22.- .....	Págs. 11/13
<b>RESOLUCIONES</b>	
003 - 004 - 005/HCD/23 - 0018 - 0020/IDUV/23.- .....	Págs. 14/16
<b>DECLARACIONES</b>	
001 - 002 - 003/HCD/23.- .....	Págs. 17/18
<b>DISPOSICIONES</b>	
0051 - 0052/DPRH/22 - 0204 - 0205 - 206 - 207 - 210 - 211 - 212/MEFI-SC/22 - 1136 - 1137 - 1154 - 1159 - 1205 - 1221 - 1224 - 1237 - 1238 - 1239/MPCel-DPCT/22.- .....	Págs. 19/27
<b>EDICTOS</b>	
SANTANA - PALACIOS - FERNÁNDEZ - MALDONADO PÉREZ Y SÁNCHEZ PÉREZ - CHÁVEZ LAGOS - RODRÍGUEZ C/ MILOS - ELGUETA - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE PASAJE PETREL N° 25 - MENDOZA RIVERA - ARRIAGADA LEAL - BARRIONUEVO - SAUCEDO - VALDEZ SÁNCHEZ - TOLEDO - OYARZÚN OYARZÚN - SÁNCHEZ Y MORENO - DÍAZ Y AVEDAÑO BARRIENTOS - ROQUEL - WILD - NECULMAN - SERIAL - PÉREZ VARGAS - LÓPEZ Y CANO - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA ESTANCIA CRUZ AIKE - ÁLVAREZ - FRANCO - SANDOVAL - TORRES CÁRDENAS - CARRIZO - BARRA - MORALES - ALMONACID MANCILLA - BORQUEZ - TELLO - AGÜERO - ETOS. NROS. 051 - 052/(PET. DE MEN.)/22 - ETOS. NROS. 020 - 023/(PET. DE MEN.)/23 - ETO. NRO. 025 - 027/(MANIF. DE DESC.)/23 - EDISUD S.A. - RADIO TAXI CARRERA S.R.L. - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE INFORME ESTANCIA LAGUNA EL CAZADOR - CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.- .....	Págs. 28/44
<b>AVISOS</b>	
SEA/PERF. POZOS PRODUC. EG-995 / PROY. ELECTRIFICACIÓN ETAPA III / PROY. DE PERF. DE POZOS EXPLORATORIOS QP.XP-17 / CONSTRUC. Y OP. DE LA PLANTA DE RECEPCIÓN MEDICIÓN Y DESPACHO DE PETRÓLEO - PROY. RED CLOACAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO PRIMARIO - PERF. POZOS EL CERRITO OESTE 33SW - PERF. POZOS EL PUMA 9V - PERF. DE LOS POZOS EG-705(I) - SMA/ETIA CONVERSIÓN A POZO INYECTOR EV-153 - MG&V S.A.S. - SRN OIL AND SERVICE S.A.S. - .....	Págs. 45/47
<b>CONVOCATORIAS</b>	
ANKATU AGRUPACIÓN PATAGÓNICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A. - CEMCO S.A. - ANKATU AGRUPACIÓN PATAGÓNICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A. - RIO GALLEGOS GOLF CLUB.- .....	Págs. 48/49
<b>NOTIFICACIONES</b>	
M.T.E.yS.S./JOHANA ESTEFANÍA CARPES / FRANCCAROLI EMANUEL FERNANDO / SILVANA ISOLINI - D.G.A.yC.-MPD/IGNACIO MILLAPI.- .....	Págs. 50/51
<b>LICITACIONES</b>	
0007 - 0008 - 0009/SAMIC/23 - INM5356/BNA - 05/IDUV/23 - 02/AMA/23 - 09(2DO. LLAMADO) - 10(2DO. LLAMADO)/UCP/22 - 03/UCP/23 - 04/MRG/23.- .....	Págs. 52/55
<b>FE DE ERRATAS</b>	
GOLD PETROL S.R.L.- .....	Pág. 55